

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-9533** Resolución de 25 de junio de 2014, que regula el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster de Formación del Profesorado, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como profesores tutores de prácticas. Pág. 20390
- CVE-2014-9534** Resolución de 25 de junio de 2014, que regula el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria o Formación Básica Inicial para Personas Adultas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como maestros tutores de prácticas. Pág. 20405

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria**
- CVE-2014-9517** Resolución de 20 de junio de 2014, por la que se deja sin efecto la resolución de 15 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de julio de 2002, por la que la Delegación del Gobierno en Cantabria asumía la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Astillero. Pág. 20419
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-9547** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 20420

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Parlamento de Cantabria**
- CVE-2014-9515** Anuncio de convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Técnico Administrativo del Parlamento de Cantabria, subgrupo de clasificación A2. Pág. 20421
- CVE-2014-9516** Anuncio de convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, subgrupo de clasificación C1. Pág. 20422
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2014-9532** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 20423

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-9514** Convocatoria 3/2014 de la ayuda por gastos sanitarios del personal al servicio del Ayuntamiento para el primer semestre de 2014. Pág. 20424

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2014-9535** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2014/0/0021. Pág. 20433
- CVE-2014-9575** **Ayuntamiento de Polanco**
Subsanación de omisión en el anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra para instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Rinconeda, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de 17 de junio de 2014. Expediente 262/2014. Pág. 20435

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2014-9559** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 20436
- CVE-2014-9561** **Ayuntamiento de Peñarrubia**
Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 20437
- CVE-2014-9564** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para 2014, aprobado inicialmente junto con el expediente de modificación del presupuesto número 5/2014, de crédito extraordinario. Pág. 20438
- CVE-2014-9565** **Concejo Abierto de Liermo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 20439
- CVE-2014-9566** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 20440
- CVE-2014-9570** **Junta Vecinal de Solórzano**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 20441
- CVE-2014-9568** **Junta Vecinal de Villaverde de Pontones**
Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 20443
- #### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- CVE-2014-9490** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Citación para notificación de documento 047 de liquidación de tercer pago fraccionado. Pág. 20444
- CVE-2014-9493** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expediente sancionador DVRE-14/13. Pág. 20445
- CVE-2014-9494** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expediente sancionador DVRA-25/13. Pág. 20446
- CVE-2014-9544** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Notificación de resolución en expediente de sanción 72/14. Pág. 20447
- CVE-2014-9558** **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20448

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
- CVE-2014-9562** Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20449
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2014-9509** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20450
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-9500** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Plaza de Abastos del mes de mayo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20451
- CVE-2014-9505** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling y musculación) del mes de marzo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20452
- CVE-2014-9506** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de marzo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20453
- CVE-2014-9507** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Instalaciones Deportivas (clubs) del mes de marzo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20454
- CVE-2014-9519** Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000000732 y otros. Pág. 20455
- CVE-2014-9521** Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000001444 y otros. Pág. 20457

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2014-9510** Citación para notificación por comparecencia a afectados por la obra de saneamiento en el barrio de Arriba, 3ª y 4ª fase. Expediente 27/2014. Pág. 20459

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2014-9491** Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010S131 y otros. Pág. 20460
- CVE-2014-9492** Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010S194. Pág. 20462
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-9545** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 121, de 25 de junio de 2014, de Resolución de 18 de junio de 2014, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden HAC/15/2014 de 24 de marzo, para la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la producción de contenidos audiovisuales digitales de proximidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20463
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-9513** Citación para notificación de inicio de procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención otorgada en el expediente 2012/COM/114. Pág. 20464

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-9536** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2014. Pág. 20465
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-9538** Notificación de resolución de extinción de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2001/590 y otros. Pág. 20469

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Anievas**
- CVE-2014-9124** Información pública de solicitud de autorización de uso y construcción de vivienda unifamiliar en Cotillo de Anievas. Pág. 20479
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2014-7657** Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ontoria-Vernejo. Pág. 20480
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-9045** Información pública de solicitud de licencia para legalización de instalación de telefonía móvil en Ontón. Expediente URB/112/2007. Pág. 20481
- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2014-7995** Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Mazas. Pág. 20482
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2014-9120** Información pública de solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en el Mediajo. Pág. 20483
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2014-7803** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Somo. Pág. 20484
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2014-7822** Información pública de solicitud de autorización para caseto de aperos en calle San Roque 7 de Ongayo. Expediente 6/14. Pág. 20485

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2014-7388** Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del río Deva en La Molina, en el término municipal de Cillorigo de Liébana. Expediente A/39/07438. Pág. 20486

7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-9498** Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 20487
- CVE-2014-9501** Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 20488
- CVE-2014-9502** Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 20489
- CVE-2014-9503** Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 20490
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-9512** Resolución de anotación de baja en el Registro General de Empresas Turísticas de alojamiento rural en Otañes. Pág. 20491

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CVE-2014-9537 **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00125-14. Pág. 20493

CVE-2014-9530 **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia para industria de fabricación de cerveza en nave situada en el Polígono de Raos, F1136. Expediente LIC/266/2014. Pág. 20494

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-9526 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2014. Pág. 20495

CVE-2014-9486 **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2014. Pág. 20496

CVE-2014-9527 **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2013. Pág. 20497

CVE-2014-9528
Notificación de resolución en procedimiento ordinario 310/2013. Pág. 20498

CVE-2014-9524 **Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 351/2013 en procedimiento ejecutoria penal/ expediente de ejecución 222/2013. Pág. 20499

CVE-2014-9525
Notificación de sentencia 90/2014 en procedimiento en juicio de falta inmediata 510/2014. Pág. 20500

CVE-2014-7133 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa**
Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 516/2010. Pág. 20501

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-9533 *Resolución de 25 de junio de 2014, que regula el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster de Formación del Profesorado, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como profesores tutores de prácticas.*

La Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, que regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y establece los requisitos para la acreditación de los centros de formación en prácticas y de los profesores tutores de alumnos en prácticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone, en su artículo 2, que corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocar a los centros educativos y al profesorado para su acreditación.

En el marco de lo dispuesto en dicha orden, se realizaron sendas convocatorias mediante Resolución de 22 de abril de 2013 y Resolución de 21 de febrero de 2014, respectivamente, para la acreditación como centros de formación en prácticas y profesores tutores de prácticas.

La creciente solicitud de centros de formación y profesores tutores de prácticas acreditados hace preciso adecuar el procedimiento para la acreditación tanto de los centros como de los profesores. En este sentido, se establece en esta resolución un plazo abierto de presentación de solicitudes y la reunión periódica de la Comisión de valoración encargada de estudiar dichas solicitudes y acordar, en su caso, la acreditación.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de idiomas, educación secundaria para personas adultas, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster de Formación del Profesorado, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como profesores tutores de prácticas.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la acreditación los centros públicos y privados concertados que imparten las etapas y enseñanzas a las que se refiere el apartado primero que no hayan participado en anteriores convocatorias de acreditación o que, habiéndolo hecho, no hubieran obtenido la acreditación como centros de formación en prácticas (en adelante, centros no acreditados), así como los profesores de dichos centros.

CVE-2014-9533

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2. Además de los centros que se señalan en el subapartado 1, son también destinatarios de esta resolución los centros públicos y privados concertados que, impartiendo las etapas y enseñanzas a las que se refiere el apartado primero, estén acreditados como centros de formación en prácticas y deseen incorporar nuevos profesores para su acreditación como profesores tutores de prácticas y, en su caso, incorporar nuevos departamentos de coordinación didáctica al desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster de Formación del Profesorado.

3. El Practicum solo podrá realizarse en las etapas y enseñanzas establecidas en el apartado primero, aunque los centros impartan, además, otras enseñanzas. Asimismo, solo podrán ser profesores tutores de prácticas quienes impartan las enseñanzas a las que se refiere el mencionado apartado.

Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro y debidamente cumplimentada según los modelos que figuran en los anexos I-A y I-B, se dirigirá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará en el registro de dicha Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada de la documentación que se señala en el apartado cuarto.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. Documentación.

1. Las solicitudes de los centros no acreditados irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado del acuerdo del Claustro, por mayoría absoluta, según anexo II.
- b) Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, por mayoría simple, según anexo III.
- c) Certificado del director del centro en el que conste la relación de los departamentos dispuestos a participar y los profesores que solicitan acreditarse como profesores tutores de prácticas, según anexo IV. Además del ejemplar en formato papel, el director del centro enviará una copia de este anexo en formato digital a la dirección de correo electrónico: evaluacion.acreditacion@educantabria.es.
- d) Plan de trabajo del centro según lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

El plan de trabajo podrá incluir la participación del centro en proyectos y programas institucionales en el curso académico correspondiente al momento de presentación de la solicitud, así como aquellos otros aspectos que el centro considere de interés para facilitar la elección de los centros por parte de los alumnos en prácticas.

e) Solicitud individual de acreditación como profesor tutor de prácticas de cada uno de los profesores, según anexo V.

f) Declaración responsable de méritos de cada profesor solicitante, según anexo VI.

g) En su caso, solicitud del centro, dirigida al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para poder participar en el proceso de acreditación con un número de profesores menor del establecido en el artículo 3.1.e) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, según anexo VII.

2. Las solicitudes de los centros ya acreditados que quieran incorporar nuevos profesores para su acreditación como profesores tutores de prácticas o nuevos departamentos que soliciten participar, deberán ir acompañadas de la documentación a la que se refieren los subapartados 1. c), e) y f).

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

CVE-2014-9533

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Quinto. Requisitos para la acreditación de centros.

1. Los centros que deseen obtener la acreditación como centros de formación en prácticas deberán cumplir los requisitos a los que hace referencia el artículo 3.1 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

2. En los centros privados concertados que no tengan constituidos departamentos, el requisito al que hace referencia el artículo 3.1.d) de dicha orden deberá entenderse referido a los órganos de coordinación didáctica de naturaleza análoga existentes en su organización interna.

Sexto. Requisitos para la acreditación de profesores tutores de prácticas.

Los profesores que deseen obtener la acreditación como profesores tutores de prácticas deberán acreditar una experiencia docente de, al menos, cuatro años cumplidos a fecha de presentación de la solicitud de acreditación y cumplir los requisitos a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

Séptimo. Criterios para la valoración de las solicitudes de profesores.

1. Para la valoración de las solicitudes de acreditación de profesores tutores de prácticas, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 80 puntos, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos o atención educativa destinada a facilitar su progreso educativo. Hasta 30 puntos, a razón de 5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

b) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos, o participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial. Hasta 10 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

c) Experiencia como jefe de departamento de coordinación didáctica u órgano de coordinación de naturaleza análoga en centros privados concertados. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año como jefe de departamento.

d) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades. Hasta 20 puntos, otorgando 0,2 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,4 puntos por cada diez horas como ponente, coordinador o director. La acreditación se realizará aportando la documentación emitida por el organismo correspondiente.

e) Experiencia en el ejercicio de la docencia como catedrático de alguno de los cuerpos que imparten docencia en los centros públicos objeto de la presente convocatoria. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año de pertenencia a alguno de los mencionados cuerpos de catedráticos.

2. La acreditación de lo establecido en el apartado anterior se realizará cumplimentando el anexo VI. En lo relativo al subapartado 1.d), el profesorado puede optar por aportar el Informe Personal de Actividades de Formación que se obtiene a través de "<http://www.educantabria.es>" - Acceso servicios Web - Registro de Formación. Sólo en el caso de méritos no recogidos en el informe, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada de los certificados correspondientes.

3. Los criterios establecidos en los apartados 1.a) y b) se deberán acreditar por separado.

4. Las solicitudes que no obtengan la puntuación total mínima de 35 puntos quedarán desestimadas.

Octavo. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, las siguientes funciones:

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión en la misma, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa adoptará la decisión de autorizar o no la participación de aquellos centros que, en su caso, hayan cumplimentado el anexo VII y trasladará su decisión, según anexo VIII, al centro correspondiente y a la Comisión de valoración.

b) Pedir los informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2. Con objeto de proceder al estudio y valoración periódica de las solicitudes de los centros, se constituirá, con carácter permanente, la Comisión de valoración a la que se refiere el artículo 6 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, cuyas atribuciones se especifican en dicho artículo. Dicha Comisión, que se reunirá periódicamente, analizará las solicitudes presentadas desde la última resolución, desestimará aquellas solicitudes que, en su caso, no cuenten con la autorización a la que se refiere el subapartado 1.a) y formulará la propuesta de resolución, a través del órgano instructor.

Noveno. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud. Una vez transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada. La resolución, que será motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (C/ Vargas 53, 6ª planta, Santander), especificando tanto los centros acreditados como centros de formación en prácticas como los profesores que hayan obtenido la acreditación como maestros tutores.

3. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. La resolución de éste agotará la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Décimo. Reconocimiento.

1. El reconocimiento a los centros de formación en prácticas, a los profesores tutores y a los coordinadores de prácticas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y las Universidades para el desarrollo del Máster de Formación del Profesorado, éstas podrán asignar una compensación económica a los profesores-tutores y coordinadores, en los términos previstos en el propio convenio.

Undécimo. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

Duodécimo. Referencias a departamentos de coordinación didáctica.

Las referencias contenidas en la presente resolución a departamentos de coordinación didáctica se entenderán referidas a los órganos de coordinación didáctica de naturaleza análoga existentes en los centros privados concertados.

CVE-2014-9533

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO I-A
(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS COMO CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

Don/Doña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro:.....
Localidad:..... Código de centro :.....

Nº de profesores con destino definitivo o con contrato fijo:.....

Solicita participar en la convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014, que regula el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de idiomas, educación secundaria para personas adultas, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster de Formación del Profesorado, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como profesores tutores de prácticas.

Departamentos que se comprometen a participar en la tutoría de prácticas del Máster, de un total dedepartamentos.

DEPARTAMENTO	Nº DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo del Claustro, según anexo II.
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, según anexo III.
- Certificado del director del centro en el que conste la relación de los departamentos participantes y profesores que solicitan acreditarse, según anexo IV.
- Plan de trabajo al que se refiere el apartado cuarto, subapartado 1.d).
- Solicitud de acreditación de cada uno de los profesores para ejercer como profesores tutores de prácticas, según anexo V.
- Declaración responsable de méritos, según anexo VI.
- Anexo VII, debidamente cumplimentado (solo en el caso de solicitar acreditación con un número de profesores inferior al que se establece en el artículo 3, apartado 1.e) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.)

En, a de de 20....

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO I-B
(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN DE NUEVOS PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS Y, EN SU CASO, INCORPORAR NUEVOS DEPARTAMENTOS AL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM DE MÁSTER EN EL CENTRO.

Don/Doña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro:.....
Localidad :..... Código de centro :.....

Expone que, habiendo sido acreditado como centro de formación en prácticas, desea incorporar nuevos profesores para su acreditación como profesores tutores de prácticas y, en su caso, nuevos departamentos al desarrollo del Prácticum correspondiente al título de Máster de Formación del Profesorado y por ello,

Solicita participar en la convocatoria, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014, para la acreditación de nuevos profesores como profesores tutores de prácticas para el desarrollo del Practicum de Máster de Formación del Profesorado e incorporar, en su caso, a los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	Nº DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado del director del centro en el que conste la relación de nuevo profesorado participante y departamentos que solicitan incorporarse, según anexo IV.
- Solicitud de acreditación de cada uno de los nuevos profesores para ejercer como profesores tutores de prácticas, según anexo V.
- Declaración responsable de méritos, según anexo VI.

En, a de de 20.....

(Sello del centro)

Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO II
(Resolución de 25 de junio de 2014)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CLAUSTRO

Don/Doña:.....
Con DNI nº secretario/a del centro
Localidad.....

CERTIFICA:

Que en la sesión del Claustro de profesores celebrada el díade de 20..., se acuerda solicitar que el centro..... sea acreditado como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según el anexo IV, sea acreditado como profesor tutor del Practicum del Máster de Formación del Profesorado, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud
Votos en contra de la solicitud

En, a de de 20.....

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO III
(Resolución de 25 de junio de 2014)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña:.....
Con DNI nº secretario/a del Consejo Escolar del centro.....
Localidad

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día de de 20..., se acuerda aceptar que el centro..... solicite su acreditación como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según anexo IV, sea acreditado como profesor tutor del Practicum del Máster de Formación del Profesorado, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud

Votos en contra de la solicitud

Abstenciones:

En, a de de 20....

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO IV
(Resolución de 25 de junio de 2014)

CERTIFICADO DEL DIRECTOR
(DEPARTAMENTOS Y PROFESORES PARTICIPANTES)

Don/Dña:.....
con D.N.I. nº:..... director/a del centro
..... acreditado no acreditado (señálese lo que proceda)

como centro de formación en prácticas.

CERTIFICA:

Que los profesores y departamentos del centro que muestran su disposición a participar en el desarrollo del Prácticum del Máster de Formación del Profesorado, son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:	
	Nombre, apellidos y DNI	Nº horas de docencia directa
DEPARTAMENTO DE	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:	
	Nombre, apellidos y DNI	Nº horas de docencia directa
DEPARTAMENTO DE	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:	
	Nombre, apellidos y DNI	Nº horas de docencia directa
DEPARTAMENTO DE	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:	
	Nombre, apellidos y DNI	Nº horas de docencia directa

En, a de de 20...
(Sello del centro)

Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO V

(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO PROFESOR TUTOR DE PRÁCTICAS PARA EL MÁSTER

Don/Doña:.....con D.N.I. nº:.....
domiciliado en:.....Localidad:.....
C.P.:..... teléfono:..... e-mail:.....
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro.....
..... acreditado no acreditado (señálese lo que proceda)
como centro de formación en prácticas.

Cuerpo docente:.....
Especialidad:.....
Departamento al que pertenece:.....
Etapas educativas / enseñanzas que imparte:.....
Horas semanales de docencia directa con alumnos.....
Años de experiencia docente:.....
Años de experiencia como tutor y/o en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial:.....

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014, para su acreditación como profesor tutor de prácticas.

Igualmente, hace constar que adquiere el compromiso de realizar las actividades de formación orientadas al ejercicio de la tutoría de prácticas que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se adjunta declaración responsable de méritos, según el anexo VI.

En, a de de 20....

(Firma)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO VI

(Resolución de 25 de junio de 2014)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS

Don/Dña:.....con D.N.I. nº:.....,
domiciliado en :
Localidad:C.P.:
Teléfono:.....e-mail:
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos:

A) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos o atención educativa destinada a facilitar su progreso educativo:

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS

B) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos, o participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial:

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE EJERCIÓ COMO TUTOR O COORDINADOR

C) Experiencia como jefe de departamento de coordinación didáctica.

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE EJERCIÓ COMO JEFE DE DEPARTAMENTO

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

D) Actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte *

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	HORAS O CRÉDITOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN: ASISTENTE, PONENTE, COORDINADOR, ETC.

* Puede sustituirse por el Informe Personal de Actividades de Formación.

E) Experiencia en el ejercicio de la docencia como catedrático en alguno de los cuerpos que imparten docencia en los centros objeto de la presente convocatoria:

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE EJERCIÓ COMO CATEDRÁTICO

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En, a de de 20....

(Firma)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO VII

(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ¹

Don/Doña:
director/a del centro.....
localidad

SOLICITA la autorización del centro para participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas con un número de ².....profesores, de un total de..... profesores con destino definitivo o con contrato fijo.

En, a de de 20.....

(Sello del centro)

Firmado:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO VIII

(Resolución de 25 de junio de 2014)

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Don José Luis Blanco López, director general de Ordenación e Innovación Educativa

RESUELVE: (Autorizar/No autorizar) al centro
a participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas.

En, a de de 20.....

El director general de Ordenación e Innovación Educativa

José Luis Blanco López

2014/9533

CVE-2014-9533

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-9534 *Resolución de 25 de junio de 2014, que regula el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria o Formación Básica Inicial para Personas Adultas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como maestros tutores de prácticas.*

La Orden ECD/67/2012, de 13 de junio, que regula el desarrollo del Practicum de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, y establece los requisitos para la acreditación de los centros de formación en prácticas y de los maestros tutores de alumnos en prácticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/74/2014, de 17 de junio, dispone, en su artículo 2, que corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocar a los centros de formación en prácticas y maestros tutores de prácticas para su acreditación.

En el marco de lo dispuesto en dicha orden, se realizaron convocatorias mediante resoluciones de 11 de mayo de 2011, de 10 de agosto de 2012, de 12 de marzo de 2013 y de 21 de febrero de 2014, respectivamente, para la acreditación como centros de formación en prácticas y maestros tutores de prácticas.

La creciente solicitud de centros de formación y maestros tutores de prácticas acreditados hace preciso adecuar el procedimiento para la acreditación tanto de los centros como de los maestros. En este sentido, se establece en esta resolución un plazo abierto de presentación de solicitudes y la reunión periódica de la Comisión de valoración encargada de estudiar dichas solicitudes y acordar, en su caso, la acreditación.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria o formación básica inicial para personas adultas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como maestros tutores de prácticas.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la acreditación los centros públicos y privados concertados que imparten las etapas y enseñanzas a las que se refiere el apartado primero que no hayan participado en anteriores convocatorias de acreditación o que, habiéndolo hecho, no hubieran obtenido la acreditación como centros de formación en prácticas (en adelante, centros no acreditados), así como los profesores de dichos centros.

2. Además de los centros que se señalan en el subapartado 1, son también destinatarios de esta resolución los centros públicos y privados concertados que, impartiendo las etapas y

CVE-2014-9534

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

enseñanzas a las que se refiere el apartado primero, estén acreditados como centros de formación en prácticas y deseen incorporar nuevos profesores para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

3. El Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria solo podrá realizarse en las enseñanzas establecidas en el apartado primero. Asimismo, solo podrán ser maestros tutores de prácticas quienes impartan las enseñanzas a las que se refiere el mencionado apartado.

Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro y debidamente cumplimentada según los modelos que figuran en los anexos I-A y I-B, se dirigirá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará en el registro de dicha Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada de la documentación que se señala en el apartado cuarto.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. Documentación.

1. Las solicitudes de los centros no acreditados irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo del Claustro, por mayoría absoluta, según anexo II.

b) Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, por mayoría simple, según anexo III.

c) Certificado del director del centro en el que conste la relación de profesores que solicitan acreditarse como maestros tutores de prácticas, según anexo IV. Además del ejemplar en formato papel, el director del centro enviará una copia de este anexo en formato digital a la dirección de correo electrónico: evaluacion.acreditacion@educantabria.es.

d) Plan de trabajo del centro según lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

El plan de trabajo podrá incluir la participación del centro en proyectos y programas institucionales en el curso académico correspondiente al momento de presentación de la solicitud, así como aquellos otros aspectos que el centro considere de interés para facilitar la elección de los centros por parte de los alumnos en prácticas.

e) Solicitud individual de acreditación como maestro tutor de prácticas de cada uno de los profesores, según anexo V.

f) Declaración responsable de cada maestro solicitante, según anexo VI.

g) En su caso, solicitud del centro, dirigida al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para poder participar en el proceso de acreditación con un número de profesores menor del establecido en el artículo 3.1.d) de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio, según anexo VII.

2. Las solicitudes de los centros ya acreditados que quieran incorporar nuevos profesores para su acreditación como maestros de prácticas deberán ir acompañadas de la documentación a la que se refieren los subapartados 1. c), e) y f).

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Requisitos para la acreditación de centros.

Los centros que deseen obtener la acreditación como centros de formación en prácticas deberán cumplir los requisitos a los que hace referencia el artículo 3.1 de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Sexto. Requisitos para la acreditación de maestros.

Los maestros que deseen obtener la acreditación como maestros tutores de prácticas deberán acreditar una experiencia docente de, al menos, cuatro años cumplidos a fecha de presentación de la solicitud de acreditación y reunir los demás requisitos a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

Séptimo. Criterios para la valoración de las solicitudes de maestros.

1. Para la valoración de las solicitudes de acreditación de maestros tutores de prácticas, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 80 puntos, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos. Hasta 30 puntos, a razón de 5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

b) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos. Hasta 10 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

c) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en las que el interesado haya tomado parte, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades. Hasta 14 puntos, otorgando 0,2 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,4 puntos por cada diez horas como ponente, coordinador o director.

d) Experiencia como maestro tutor de prácticas de alumnos de la Diplomatura de Magisterio. Hasta 14 puntos, a razón de 2 puntos por cada año ejercido como maestro tutor de prácticas.

e) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial. Hasta 12 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada curso como coordinador.

2. La acreditación de lo establecido en el subapartado anterior se realizará cumplimentando el anexo VI. En lo relativo al subapartado 1.c), el profesorado puede optar por aportar el Informe Personal de Actividades de Formación que se obtiene a través de "<http://www.educantabria.es>" - Acceso servicios Web - Registro de Formación. Solo en el caso de méritos no recogidos en el informe, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada de los certificados correspondientes.

3. Los criterios establecidos en los subapartados 1.a) y b) se deberán acreditar por separado.

4. Las solicitudes que no obtengan la puntuación total mínima de 30 puntos quedarán desestimadas.

Octavo. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, las siguientes funciones:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión en la misma, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa adoptará la decisión de autorizar o no la participación de aquellos centros que, en su caso, hayan cumplimentado el anexo VII y trasladará su decisión, según anexo VIII, al centro correspondiente y a la Comisión de valoración.

b) Pedir los informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2. Con objeto de proceder al estudio y valoración periódica de las solicitudes de los centros, se constituirá, con carácter permanente, la Comisión de valoración a la que se refiere el artí-

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

culo 6 de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio, cuyas atribuciones se especifican en dicho artículo. Dicha Comisión, que se reunirá periódicamente, analizará las solicitudes presentadas desde la última resolución, desestimará aquellas solicitudes que, en su caso, no cuenten con la autorización a la que se refiere el subapartado 1.a) y formulará la propuesta de resolución, a través del órgano instructor.

Noveno. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud. Una vez transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada. La resolución, que será motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (C/ Vargas 53, 6ª planta, Santander), especificando tanto los centros acreditados como centros de formación en prácticas como los profesores que hayan obtenido la acreditación como maestros tutores.

3. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. La resolución de éste agotará la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Décimo. Reconocimiento.

El reconocimiento a los centros de formación en prácticas, a los maestros tutores o colaboradores y a los coordinadores de prácticas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

Undécimo. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO I-A
(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS COMO CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

Don/Doña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro
Localidad Código de centro

Nº de profesores con destino definitivo o con contrato fijo:.....

Solicita la acreditación como centro de formación en prácticas, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014, que regula el procedimiento para la acreditación de los centros públicos y privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria o formación básica inicial para personas adultas, como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como la acreditación del profesorado de dichos centros como maestros tutores de prácticas.

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo del Claustro, según anexo II.
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, según anexo III.
- Certificado del director del centro en el que conste la relación de profesores que solicitan acreditarse, según anexo IV.
- Plan de trabajo al que se refiere el apartado cuarto, subapartado 1.d).
- Solicitud de acreditación de cada uno de los profesores para ejercer como maestros tutores de prácticas, según anexo V,
- Declaración responsable de méritos, según anexo VI.
- Anexo VII, debidamente cumplimentado (solo en el caso de solicitar acreditación con un número de maestros inferior al que se establece en el artículo 3.1.d), de la Orden ECD/67/2012, de 13 de Junio).

En, a de de

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO I-B
(Resolución de 25 de junio de 2014)

**SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN DE NUEVOS MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS
EN CENTROS YA ACREDITADOS.**

Don/Doña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro
Localidad Código de centro

Expone que, estando acreditado como centro de formación en prácticas, desea incorporar nuevos profesores para su acreditación como maestros tutores de prácticas y por ello,

Solicita la acreditación de nuevos profesores como maestros tutores de prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria.

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado del director del centro en el que conste la relación de nuevo profesorado participante, según anexo IV.
- Solicitud de acreditación de cada uno de los nuevos profesores para ejercer como maestros tutores de prácticas, según anexo V.
- Declaración responsable de méritos, según anexo VI.

En, a de de

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO II
(Resolución de 25 de junio de 2014)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CLAUSTRO

Don/Dña:.....
Con DNI nº secretario/a del centro
Localidad.....

CERTIFICA:

Que en la sesión del Claustro de profesores celebrada el díade de....., se acuerda solicitar que el centro..... sea acreditado como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según el anexo IV, sea acreditado como maestro tutor del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud
Votos en contra de la solicitud

En, a de de

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO III
(Resolución de 25 de junio de 2014)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña:.....
Con DNI nº secretario/a del Consejo Escolar del centro.....
Localidad

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día de de....., se acuerda aceptar que el centro..... solicite su acreditación como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según anexo IV, sea acreditado como maestro tutor del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud
Votos en contra de la solicitud
Abstenciones:

En a de de

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO V

(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO MAESTRO TUTOR DE PRÁCTICAS

Don/Dña:.....con D.N.I. nº:.....
domiciliado en:.....Localidad:
C.P.:..... Teléfono: e-mail:

con destino definitivo o con contrato fijo en el centro

..... acreditado no acreditado (señálese lo que proceda)
como centro de formación en prácticas.

Especialidad de destino en el centro /Área que imparte:

Otras especialidades para las que esté habilitado / Otras áreas que puede impartir.....

Etapas educativas que imparte.....

Horas semanales de docencia directa con alumnos.....

SOLICITA:

Ser acreditado como maestro tutor de prácticas, al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2014.

Igualmente, hace constar que adquiere el compromiso de realizar las actividades de formación orientadas al ejercicio de la tutoría de prácticas que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se adjunta declaración responsable de méritos, según el anexo VI.

En, a de de

(Firma)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO VI
(Resolución de 25 de junio de 2014)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS

Don/Dña:.....con D.N.I. nº:.....,
domiciliado en :
Localidad:C.P.:
Teléfono:.....e-mail:
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos:

A) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos:

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	NIVEL Y ETAPA

B) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos:

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	NIVEL Y ETAPA EN LA QUE EJERCIÓ COMO TUTOR

C) Actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte¹:

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	HORAS O CRÉDITOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN: ASISTENTE, PONENTE, COORDINADOR, ETC.

1.- Puede sustituirse por el Informe Personal de Actividades de Formación

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

D) Ejercicio como maestro tutor de prácticas de alumnos de la diplomatura de magisterio:

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	DESEMPEÑO TUTORÍA (MESES)	NIVEL Y ETAPA EN LA QUE EJERCIÓ COMO MAESTRO TUTOR

E) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial.

AÑOS ACADÉMICOS (De...a....)	CURSOS COMPLETOS	CURSOS INCOMPLETOS (MESES)	CICLO Y ETAPA EN LA QUE EJERCIÓ COMO COORDINADOR

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En, a de de

(Firma)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO VII

(Resolución de 25 de junio de 2014)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN¹

Don/Doña:
director/a del centro
localidad

SOLICITA la autorización del centro para participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas con un número de² profesores, de un total de profesores con destino definitivo o con contrato fijo.

En, a de de

(Sello del centro)

Firmado:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

¹ Este anexo será cumplimentado exclusivamente por los centros que soliciten acreditación con un número de profesores menor del que se establece en el artículo 3.1. d), de la Orden ECD 67/2012, de 13 de junio.

² Indíquese el número de profesores que solicitan la acreditación.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

ANEXO VIII
(Resolución de 25 de junio de 2014)

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Don José Luis Blanco López, director general de Ordenación e Innovación Educativa

RESUELVE: (Autorizar/No autorizar) al centro
a participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas.

En, a de de

El director general de Ordenación e Innovación Educativa

José Luis Blanco López

2014/9534

CVE-2014-9534

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2014-9517 *Resolución de 20 de junio de 2014, por la que se deja sin efecto la resolución de 15 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de julio de 2002, por la que la Delegación del Gobierno en Cantabria asumía la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Astillero.*

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

El apartado 5 del artículo 71 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, establece que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Estas argumentaciones fueron las indicadas por el alcalde de Astillero en su escrito de fecha 12 de abril de 2002, por el que se solicitaba la asunción de la competencia por parte del delegado del Gobierno, que era la Autoridad, a la que, el artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, entonces vigente, atribuía tal facultad.

En la Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria, publicada en fecha 3 de julio de 2002, si bien se tenían en cuenta los motivos invocados, se ponía de manifiesto el carácter de temporalidad, mientras subsistieran las razones expuestas.

Con fecha 18 de junio de 2014, el alcalde del Ayuntamiento de Astillero remite a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria un escrito por el que se comunica que se han solucionado los motivos que justificaron la cesión de la competencia, al disponer el municipio con medios técnicos y humanos suficientes para la gestión sancionadora en materia de tráfico, por lo que se solicita la Revocación de la asunción de la competencia sancionadora, actualmente en vigor, para pasar a ejercerla con titularidad plena, según lo dispuesto en el citado artículo 7 del RDL 339/1990.

A la vista de los motivos expuestos, y considerando que ha quedado superada la insuficiencia de los servicios municipales,

RESUELVO

Dejar sin efecto la Resolución publicada en el BOC, con fecha 3 de julio de 2002, de manera que, en consecuencia y de conformidad con las disposiciones legales citadas, el alcalde del Ayuntamiento de Astillero recupera la competencia para sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Astillero con las limitaciones establecidas en el apartado 6 del artículo 71 del RDL 339/1990.

Santander, 20 de junio de 2014.
El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

2014/9517

CVE-2014-9517

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9547 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad el 18 y 19 de junio de 2014, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 18 y 19 de junio de 2014.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 17 de junio de 2014.

El alcalde (sin firma).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José M^a Menéndez Alonso.

[2014/9547](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2014-9515 *Anuncio de convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Técnico Administrativo del Parlamento de Cantabria, subgrupo de clasificación A2.*

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura por funcionarios de carrera del Parlamento de Cantabria de una plaza perteneciente al Cuerpo Técnico Administrativo del mismo, Subgrupo de Clasificación "A2". La provisión se realizará mediante el sistema de promoción interna. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición, cuyo primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2014.

Bases: Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2013, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 347, de 14 de octubre de 2013.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se publica como anexo de la convocatoria y se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Parlamento de Cantabria: www.parlamento-cantabria.es dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", en el apartado de "Personal". Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor presidente del Parlamento de Cantabria y serán presentadas en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en plazo que expirará a los veinte días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la instancia se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado la suma de treinta euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta del Parlamento de Cantabria, número ES17 0049 6742 5521 16206776, del Banco de Santander Central Hispano, Agencia Principal empresas, Paseo Pereda, Santander.

Comienzo de la oposición: Las pruebas no comenzarán antes del 1 de septiembre de 2014. El presidente del Parlamento de Cantabria fijará el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en el tablón de anuncios de la misma, con una antelación mínima de siete días naturales.

El procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza convocada será el de oposición, y sólo en caso de empate se celebrará una fase de concurso. La oposición constará de tres ejercicios de tipo test. Todos ellos serán eliminatorios. El Tribunal calificador no podrá proponer un número de opositores superiores al de plazas convocadas.

Nombramiento: La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria nombrará funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico-Administrativo del Parlamento de Cantabria al opositor que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, haya presentado la documentación a que se refiere la base novena.

Santander, 24 de junio de 2014.
El presidente del Parlamento de Cantabria,
José Antonio Cagigas Rodríguez.

2014/9515

CVE-2014-9515

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2014-9516 *Anuncio de convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, subgrupo de clasificación C1.*

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura por funcionarios de carrera del Parlamento de Cantabria de una plaza perteneciente al Cuerpo Administrativo del mismo, Subgrupo de Clasificación "C1". La provisión se realizará mediante el sistema de promoción interna. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición, cuyo primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2014.

Bases: Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2013, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 347, de 14 de octubre de 2013.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se publica como Anexo de la convocatoria y se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Parlamento de Cantabria: www.parlamento-cantabria.es dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", en el apartado de "Personal". Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor presidente del Parlamento de Cantabria y serán presentadas en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en plazo que expirará a los veinte días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la instancia se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado la suma de treinta euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta del Parlamento de Cantabria, número ES17 0049 6742 5521 16206776, del Banco de Santander Central Hispano, Agencia Principal empresas, Paseo Pereda, Santander.

Comienzo de la oposición: Las pruebas no comenzarán antes del 1 de septiembre de 2014. El presidente del Parlamento de Cantabria fijará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en el tablón de anuncios del mismo, con una antelación mínima de siete días naturales.

El procedimiento selectivo será el de oposición, y sólo en caso de empate se celebrará una fase de concurso. La oposición constará de tres ejercicios de tipo test de carácter eliminatorio. El Tribunal Calificador no podrá proponer un número de opositores superiores al de plazas convocadas.

Nombramiento: La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria nombrará funcionario en prácticas del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria al opositor que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, haya presentado la documentación a que se refiere la base novena.

Santander, 24 de junio de 2014.
El presidente del Parlamento de Cantabria,
José Antonio Cagigas Rodríguez.

2014/9516

CVE-2014-9516

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-9532 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de 26 de junio del año en curso, se ha resuelto delegar el día 27 de junio de 2014 en la primera teniente de alcalde, doña Monserrat Lisaso Herrería, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44-2 y 47-2 del Real Decreto 2.568/1986.

Piélagos, 26 de junio de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2014/9532](#)

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9514 *Convocatoria 3/2014 de la ayuda por gastos sanitarios del personal al servicio del Ayuntamiento para el primer semestre de 2014.*

Artículo 1. Ámbito objetivo

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas por gastos sanitarios previstas en el artículo 18 del Reglamento regulador de ayudas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La presente ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que por la adquisición de gafas o lentes de contacto, implantación de prótesis oculares, dentarias, auditivas y ortopédicas, tengan que soportar los empleados públicos por los gastos originados por ellos o por sus hijos menores de dieciocho años, o hijo con edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años que no tengan rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, o por su cónyuge siempre que no tenga rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

Artículo 2. Ámbito personal

1. Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en los ámbitos subjetivos de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, en función de la naturaleza jurídica de su relación jurídica con esta Administración, con exclusión del personal al servicio de los organismos autónomos municipales y/o entidades públicas municipales con convenio colectivo propio.

2. En particular, podrá solicitar la ayuda por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Quienes no hayan prestado servicios durante la totalidad del período a que se refiere la presente convocatoria de ayuda, solamente percibirán ayudas correspondientes a gastos realizados durante dicho tiempo, en cuantía proporcional al tiempo que estuvieron en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en el párrafo primero de este artículo, salvo para aquellas ayudas que expresamente se especifiquen.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

El importe de la ayuda en el caso del personal interino y laboral temporal se reducirá en razón de los periodos previsibles de duración del periodo de nombramiento o contratación laboral.

4. No podrá percibir ninguna de estas ayudas el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

5. A efectos de esta convocatoria, constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge si no media separación judicial o su pareja de hecho inscrita en Registro oficial, y los hijos del empleado público que convivan con él en su mismo domicilio menores de veinticinco años.

Se consideran hijos del empleado público tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocida en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio.

Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudios o de separación judicial o divorcio.

Artículo 3. Incompatibilidades

1. En los casos de matrimonio o parejas de hecho inscritas en Registro Oficial en que ambos cónyuges sean personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, solamente uno de ellos podrá solicitar las ayudas que tengan por objeto sufragar los gastos generados por los hijos comunes.

En el supuesto de separación judicial, nulidad de matrimonio o divorcio, podrá solicitar la ayuda el empleado municipal que estuviera obligado al pago de pensión de alimentos o el que tuviera atribuida formalmente la guardia y custodia.

Si ambos ex cónyuges tuvieran derecho a solicitar la prestación solamente podrán formular la petición de prestación el que tenga atribuida formalmente la guardia y custodia.

2. En materia de incompatibilidades se estará a lo establecido, con carácter general, en el Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. Para devengar el derecho a las ayudas convocadas en materia de gastos sanitarios, la presente convocatoria se refiere a los gastos soportados entre el 1 de enero al 30 de junio de 2014, inclusive, siendo la fecha de referencia la de la/s factura/s a aportar conforme al art. 9 de esta convocatoria.

Artículo 5. Ámbito objetivo de aplicación

Las modalidades de ayudas reguladas en el presente convocatoria son las siguientes:

a) Oculares:

- a. Gafas (montura y cristales)
- b. Sustitución de cristales por cambio de graduación
- c. Lentes de contacto

b) Dentarias:

- a. Dentadura completa (superior e inferior)
- b. Dentadura parcial (superior o inferior)
- c. Obturaciones/empastes
- d. Implantes osteointegrados
- e. Piezas sueltas/endodoncias

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

c) Otras:

- a. Audífonos
- b. Aparatos de fonación
- c. Otras prótesis dentarias
- d. Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica)
- e. Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector)

Artículo 6. Criterios de adjudicación de las ayudas

1. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas, bifocales o progresivas	100% importe, máximo 69,02 €	Cada dos años	En caso de cambio de graduación, dos cada dos años
Gafas bifocales y progresivas	100% importe, máximo 138,03 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 69,02 €		
Gafas graduadas con montura de seguridad	100% importe		

Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 300,97 €	Cada 5 años	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 151,04 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 17,77 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 67,74 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 34,42 €		

Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Audífonos	100% importe, máximo 188,03 €	Cada dos años	
Otras prótesis	100% importe, máximo 41,47 €	Cada dos años	

2. En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas por gastos sanitarios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo a descendientes o ascendientes

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

3. Los periodos de carencia se determinan atendiendo al conjunto de solicitudes formuladas por el empleado municipal en el periodo de referencia con independencia de que los gastos sanitarios sean para atender necesidades derivadas de su estado de salud, del de su cónyuge o del de sus hijos.

4. Los datos relativos a la renta anual a que se refiere la convocatoria se obtendrán por la Administración a través de la documentación aportada por el solicitante requerida en el art. 8. c) o a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) previa autorización expresa del interesado en la solicitud.

Artículo 7. Financiación

Las ayudas a conceder en el ámbito de esta Orden se financiarán con cargo a la partida 20000 221 16209 "Prestaciones sociales al personal" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelavega año 2014, por un importe máximo anual de 10.049,44 €.

En todo caso el reconocimiento de las ayudas reguladas en este Reglamento quedará supeditado a la existencia y suficiencia del correspondiente crédito presupuestario.

Artículo 8. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo a la presente Resolución y se dirigirán a la Sección de Recursos Humanos, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General, pudiéndose presentar asimismo en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir en todo caso dentro del plazo establecido tanto la solicitud como la documentación justificativa de la misma.

Artículo 9. Documentación justificativa

1. Los gastos sanitarios deberán justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de prótesis dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al ejercicio 2012. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que la aporten respecto de la ayuda por estudios curso 2012/2013.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, prótesis y auditivos.

CVE-2014-9514

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

f) En el supuesto de separación legal, divorcio o nulidad matrimonial, documento que acredite la custodia o dependencia económica de los hijos, en su caso.

g) Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

2. Aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y firmadas o que no vengan acompañadas de la correspondiente documentación exigida en el apartado anterior, no serán objeto de tramitación.

3. Únicamente se admitirán facturas originales que posean todos los requisitos legales, detallen conceptos y precios, siempre que permitan tener constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo acreditativo de aquél.

4. Podrá solicitarse a los interesados la documentación complementaria que se estime necesaria en orden a la comprobación o esclarecimiento de los hechos que sirvan de base a las solicitudes presentadas.

Artículo 10. Falsedad en las solicitudes

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con obligación de devolver, en este último caso, las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 11. Tramitación de las ayudas

1. La Sección de Recursos Humanos procederá a la recepción y tramitación de las solicitudes, así como a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes.

2. Comprobadas todas las solicitudes y cumplidos los plazos de subsanación que se habiliten, se remitirán todas ellas a la Comisión de Acción Social, a los efectos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento regulador.

Artículo 12. Adjudicación de ayudas

1. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Acción Social informará a la Sección de Recursos Humanos elevando al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución de adjudicación provisional de las ayudas por gastos sanitarios, con especificación de las cuantías provisionalmente asignadas y, en su caso, causas de exclusión.

En dicha Resolución provisional se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios municipal, a efectos de de reclamación contra el contenido de la mencionada Resolución provisional.

2. La Comisión de Acción Social, una vez analizadas las reclamaciones formuladas, informará a la Sección de Recursos Humanos, elevando seguidamente al Alcalde-Presidente propuesta de Resolución definitiva. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios municipal.

Artículo 13. Pago de las ayudas

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante ingreso en cuenta previo mandamiento de pago no siendo objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios municipal.

Torrelavega, 16 de junio de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

SOLICITUD DE AYUDA POR GASTOS SANITARIOS (1º semestre 2014)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI:	SEXO:	EDAD:	TELÉFONO:
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número):			CP:
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS ADMINISTRATIVOS

RELACION JURIDICA ⁽¹⁾ :	
SITUACION ADMINISTRATIVA ⁽²⁾ :	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación):	AÑO INGRESO:
SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN:	

Al amparo de lo establecido en el Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 4-05-2012, así como Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, SOLICITA la ayuda por GASTOS SANITARIOS causados por el empleado/a municipal, su cónyuge/pareja o sus hijos/as prevista en el artículo 18 del Reglamento.

DATOS DE LOS CAUSANTES ⁽³⁾:

AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE

EMPLEADO MUNICIPAL _____

APELLIDOS, NOMBRE del CONYUGE/PAREJA	DNI	AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE
_____	_____	_____
APELLIDOS, NOMBRE del DESCENDIENTE	DNI	AYUDA ⁽⁴⁾ y FECHA HECHO CAUSANTE
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Total gasto acreditado ⁽⁵⁾: _____ euros.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA: (ver reverso de la presente solicitud)

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o en el Reglamento regulador de las ayudas sociales de los empleados municipales.
- 2.- No percibir ayuda por igual hecho causante por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.
- 3.- Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- 4.- Que el cónyuge o pareja de hecho PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.
- 5.- Que el/los hijo/as mayores de 18 años PERCIBE NO PERCIBE rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

TORRELAVEGA a _____ de _____ de 201_
(Firma del empleado/a solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
(SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES

Conforme al art. 18.2 del Reglamento regulador, podrá solicitar las ayudas por gastos sanitarios el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, funcionario de carrera o laboral fijo, que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo
- b) Excedencia por cuidado de familiares
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género

En el caso del personal fijo discontinuo, deberá haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme al art. 18.5 del Reglamento regulador, los gastos sanitarios se justifican mediante la presentación de los siguientes documentos (marcar con una "x" los que se adjuntan a la solicitud):

- Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.
- Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.
- Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF, certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación o autorización expresa para recabar estos datos de la Agencia Tributaria. La declaración deberá ser la correspondiente al ejercicio 2013. Están exentos de presentar esta documentación los empleados que ya la hubieran aportado respecto de la ayuda por estudios curso 2013/2014 de haberse solicitado.
- Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.
- Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.
- Cualquier otra que solicite la Comisión de Acción Social o el Servicio de Recursos Humanos para aclaración de la solicitud.

-
- (1) En este apartado se deberá consignar la condición del personal: Funcionario (de carrera o interino, con indicación del cuerpo de pertenencia) o laboral (fijo, fijo discontinuo o temporal, con indicación de la categoría profesional).
 - (2) En este apartado se deberá consignar la situación administrativa (servicio activo, excedencia por cuidado de familiares o excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género).
 - (3) Se consignarán los datos de los sujetos causantes del derecho a percibir la ayuda por gastos sanitarios.
 - (4) Deberá concretarse la modalidad de la ayuda solicitada (ocular, dental, otras)

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS DATOS DE
LA RENTA ANUAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

D./Dña. _____ mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número _____, autorizo al Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Recursos Humanos) a que accedan a mis datos de renta correspondientes al ejercicio fiscal 2013 a través de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos de tramitación de la solicitud de la ayuda por gastos sanitarios, primer semestre año 2014.

Torrelavega, ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

2014/9514

CVE-2014-9514

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-9535 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2014/0/0021.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0021.
 - e. Obtención de documentación e información:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 - 4.- Teléfono: 942 203 590. Fax: 942 203 426.
 - 5.- Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de julio de 2014.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.i.- ecógrafo gama media.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 1.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato:

23.500,00 euros, IVA excluido (veintitrés mil quinientos euros).
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.850,00 euros, IVA incluido (veinticinco mil ochocientos cincuenta euros).

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: El 31 de julio de 2014.

b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil del contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de junio de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/9535

CVE-2014-9535

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-9575 *Subsanación de omisión en el anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra para instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Rinconeda, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de 17 de junio de 2014. Expediente 262/2014.*

En el título del anuncio, "Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra para instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Rinconeda. Expediente 262/2014", a efectos de subsanar la omisión en que se ha incurrido, debe de añadirse el texto siguiente: "Obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 abril, por un importe del 80% del gasto subvencionable".

La presente rectificación, por no afectar a las condiciones esenciales del procedimiento de adjudicación, no implica ampliación del plazo para la presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación publicado en el BOC de 17 de junio de 2014.

Polanco, 27 de junio de 2014.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2014/9575

CVE-2014-9575

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-9559 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El pleno de esta entidad en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos Número Dos del presupuesto de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de créditos Núm. 2/2014.

Entrambasaguas, 23 de junio de 2014.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2014/9559

CVE-2014-9559

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2014-9561 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2013, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de 21 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 21 de junio de 2014.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2014/9561

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-9564 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para 2014, aprobado inicialmente junto con el expediente de modificación del presupuesto número 5/2014, de crédito extraordinario.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177, 169 y concordantes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento en su sesión extraordinaria del 20 de junio de 2014, junto con el expediente de modificación del presupuesto número 05/2014, de crédito extraordinario.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación del anexo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2014 al que se refiere este anuncio se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 25 de junio de 2014.

El alcalde presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2014/9564

CVE-2014-9564

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2014-9565 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Habiéndose aprobado el presupuesto definitivo del 2014 en la sesión de 5 de marzo de 2014, y una vez finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran aprobados definitivamente de acuerdo con lo que establece el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto 2014

ESTADO DE INGRESOS

4.-Transferencias corrientes: 780,00

Total presupuesto: 780,00 €.

ESTADO DE GASTOS

2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios: 750,00

3.-Gastos financieros: 30,00

Total Presupuesto: 780,00 €.

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de este R.D.L. 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 16 de junio de 2014.

El presidente,
Carlos Gutiérrez Martín.

[2014/9565](#)

CVE-2014-9565

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2014-9566 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2013, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 16 de junio de 2014.

El presidente,
Carlos Gutiérrez Martín.

2014/9566

CVE-2014-9566

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2014-9570 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente número 1/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Solórzano para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.756,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		12.656,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.656,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		12.656,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 17 de junio de 2014.

El presidente,
Raúl Solana Pardo.

2014/9570

CVE-2014-9570

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

CVE-2014-9568 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2013, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 16 de junio de 2014.

El presidente,
Jaime Edilla Sierra.

2014/9568

CVE-2014-9568

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-9490 *Citación para notificación de documento 047 de liquidación de tercer pago fraccionado.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de fraccionamiento de pago de sanción que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado don José Nicolás Pérez Velasco en el domicilio señalado al efecto en Residencial Los Cisnes 7, portal 1, 3º derecha, de Marrón (Ampuero).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Documento 047 de liquidación de tercer pago fraccionado.

Santander, 20 de junio de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/9490

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-9493 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expediente sancionador DVRE-14/13.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-14/13 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Raúl Martín San Norberto en el domicilio señalado al efecto en la calle Poeta Ángel Cobo, 9, 1º B, 39700 Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario, número de liquidación 0472005109030.

Santander, 18 de junio de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/9493

CVE-2014-9493

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-9494 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expediente sancionador DVRA-25/13.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-25/13 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Sergio Gómez Concha en el domicilio señalado al efecto en la Granja Poch, 16, 5º B, 39300 Torrelavega.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario, número de liquidación 0472005068875.

Santander, 18 de junio de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrio.

2014/9494

CVE-2014-9494

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-9544 *Notificación de resolución en expediente de sanción 72/14.*

En el expediente 72/14 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 1375/14-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Yam Mármol Ramos con domicilio en la calle Covalanas, nº 9, 2º D, de Ramales de la Victoria C.P. 39800, la sanción de 2.046 euros por infracción calificada como grave en el artículo 12.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés, 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 26 de junio de 2014.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/9544

CVE-2014-9544

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-9558 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2014 se ha aprobado el padrón de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre del ejercicio 2014 de este municipio de Argoños, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas municipales se pondrá al cobro el canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2014.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Hasta dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de pago: Oficina del Servicio Municipal de Aguas, sita en barrio Tejiro, número 1, bajo, Argoños, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Medios de pago: Domiciliación bancaria, dinero en curso legal o cheque nominativo.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Argoños, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

2014/9558

CVE-2014-9558

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2014-9562 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2014, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del servicio de suministro de agua potable, saneamiento, mantenimiento de acometidas, contadores y recogida domiciliaria de basura correspondientes al segundo trimestre de 2014, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 2014. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa "Oxital" en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Beranga, 23 de junio de 2014.
El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2014/9562

CVE-2014-9562

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-9509 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 1109/2014, de 20 de junio de 2014, se ha aprobado el padrón fiscal sobre la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos correspondiente al ejercicio 2014, quedando expuesto al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para que pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el periodo voluntario de pago entre los días 07 de julio y 15 de septiembre de 2014, ambos inclusive. El pago podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora Caja Cantabria (LIBERBANK). Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación bancaria en Entidades de Crédito y Depósito, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 20 de junio de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/9509

CVE-2014-9509

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9500 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Plaza de Abastos del mes de mayo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de MAYO del 2014 por un importe de 6.469,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de junio de 2014 al 18 de julio de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de junio de 2014
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9500

CVE-2014-9500

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9505 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling y musculación) del mes de marzo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASAS ESCUELAS DEPORTIVAS (judo, gimnasia rítmica, gimnasia mantenimiento, natación, tenis infantil, escalada, cycling y musculación) correspondiente al mes de marzo del 2014 por un importe de 28.097,80 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de junio de 2014 al 18 de julio de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de junio de 2014.

La alcaldesa,
Lida Ruiz Salmón.

2014/9505

CVE-2014-9505

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9506 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de marzo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de marzo del 2014, por un importe 11.892,04 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de junio de 2014 al 18 de julio de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de junio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9506

CVE-2014-9506

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9507 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa de Instalaciones Deportivas (clubs) del mes de marzo de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CLUBS) correspondiente al mes de marzo del 2014 por un importe 3.086,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de junio de 2014 al 18 de julio de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de junio de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9507

CVE-2014-9507

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9519 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2014000000732 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el arts. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el Artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al Artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición-previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El Recurso de Reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A Y LA CAIXA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

CVE-2014-9519

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA C	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
2014000000732 X8663309	-001219-HSR SERBAN,GHEORGE	23/02/2014 7:45:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 14 01 TORRELAVEGA	0082 100,00
2014000000860 013872472	S -007986-AJ PERNIA*GARCIA,GUADALUPE	:7/02/2014 17:12:00	39 2 1-C B	G EST.OBST.INMUEBLE AV FERNANDO ARCE, 16 BJ TORRELAVEGA	0084 200,00
2014000000879 051064064	-008552-FWM RODRIGUEZ*LOPEZ,DORIGA BEATRIZ SO	0/03/2014 11:55:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CALLE FUENTERREAL , NU: 21 COMILLAS	0047 200,00
2014000000880 X2314674	S -001808-AD TALEA,NOURDDIN	10/03/2014 7:00:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL CONSOLACION, 24 05 DR TORRELAVEGA	0077 200,00
2014000000926 005410925	-000745-BDR ALONSO*MARTINEZ,LUIS FERNANDO	15/03/2014 3:30:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PZ PABLO IGLESIAS, 5 03 D TORRELAVEGA	0077 200,00
2014000000955 016774294	-008885-GBJ ALMAJANO*ESTERAS,MA DEL CARMEN	:7/02/2014 12:30:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO BO CABORREDONDO 26 ALFOZ LLOREDO	0074 80,00
2014000000963 000838677	-009241-DRC GALARON*LOPEZ,MARIA TERESA	15/03/2014 10:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR HOZNAYO-BO LA PLAZA 12 D 1 3 ENTRAMBASAGUAS	0074 200,00
2014000001008 072154005	-001703-CFX MOGENA*CASTILLO,ERIDANIA	8/03/2014 13:10:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. AVDA ESPAÑA , NU: 10 . PLA: 2 . PTA:CORRALES BUELNA	0105 200,00
2014000001013 013914139	-001831-HBV FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	9/03/2014 11:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D TORRELAVEGA	0045 200,00
2014000001064 072115187	-002176-DBJ COSIO*LAMADRID,ENCARNACION	:7/03/2014 12:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL MQ. DE SANTILLANA, 9 02 IZ TORRELAVEGA	0090 200,00
2014000001168 013981484	-008716-CDM GONZALEZ*REY,IVAN	14/04/2014 18:35:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL PADRE DAMIAN, 35 04 IZ TORRELAVEGA	0073 80,00
Torrelavega, a jueves, 26 de junio de 2014 La Tesorera, Ana Royuela González			Total Núm. Multas: 11		Total Importe: 1.860,00

Torrelavega, 26 de junio de 2014.
La tesorera,
Ana Royuela González.

2014/9519

CVE-2014-9519

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9521 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2014000001444 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el arts. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95).

CVE-2014-9521

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
2014000001444 013923016	-002406-GCP PELAEZ*SANTAMARIA,JOSE ANTONIO	05/05/2014 20:20:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL BO SANTIAGO DE CARTES-LOS ARC CARTES	0041 200,00
2014000001515 020203670	S-008263-AL GONZALEZ*ZAMORANO,FERNANDO	09/05/2014 11:17:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO C/ UNIVERSIDAD , NU: 34 , PLA: 4 , P SANTANDER	0047 200,00
2014000001527 013983764	-006656-CCK PLAZA*CELIS,VICTOR MANUEL	09/05/2014 15:50:00 39	2 2 F1 L	EST. DELANTE VADO BO EL PEÑON 11 BAJO B SANTA MARIA CAYON	0045 80,00
2014000001533 072086778	-001266-BDJ DIEZ*GARRIDO,MARCO ANTONIO	12/05/2014 10:45:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR GRAL DAVILA , NU: 294 , POR: 38 , PL SANTANDER	0098 200,00
2014000001556 072139034	-006256-CBR LAMARCA*PALACIO,CLARA	12/05/2014 19:31:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL EL PIÑAL, 15E 03 D POLANCO	0047 200,00
2014000001569 001897631	-006444-FWW ESCUDERO*FERREDUELA,JUAN CARLOS	15/05/2014 12:25:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PU TANOS, 579 TORRELAVEGA	0048 200,00
2014000001572 013934454	-005907-FCL ONTAVILLA*SANTIAGO,PEDRO	15/05/2014 12:39:00 30	2	G EFECTUAR UN CAMBIO EL FERROCARRIL 7 SANTA CRUZ BEZANA	0084 200,00
2014000001574 071921904	B-003568-KG PEREZ*MARTIN,VICTOR	15/05/2014 10:50:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A PASEO DE VADO 8 CERVERA	0086 200,00
2014000001576 072137803	-005163-CLD LOPEZ*GUTIERREZ,RUBEN	15/05/2014 17:20:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO ARGOMILLA-LA NOGALERA, 91A SANTA MARIA DE CAYON	0111 200,00
Torrelavega, a jueves, 26 de junio de 2014 La Tesorera, Ana Royuela González			Total Núm. Multas: 9		Total Importe: 1.680,00

Torrelavega, 26 de junio de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/9521

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-9510 *Citación para notificación por comparecencia a afectados por la obra de saneamiento en el barrio de Arriba, 3ª y 4ª fase. Expediente 27/2014.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2014, se ha aprobado el proyecto de la obra denominada "Saneamiento en el barrio de Arriba, 3ª fase", incluida en el Plan de Obras Municipales 2014 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Dicho proyecto contempla las obras necesarias para la construcción de ramales en el barrio de Arriba que conecten con el colector general y que transporta el agua residual a la E.D.A.R de La Cavada.

Visto lo anterior, y no habiendo sido posible realizar la notificación a los afectados que abajo se cita, habiendo sido intentada en forma legal, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se les comunica que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales notificación correspondiente al expediente de expropiación forzosa para ejecución de la citada obra, que podrá retirar en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

FINCA	PROPIETARIO NOMBRE	DATOS CATASTRO		L.A.	S.A.	V.O.T		
		POL	PARCELA			LONG	SUPERF.	SUPERF.
18	FERNÁNDEZ GÓMEZ AMÉRICA (HROS. DE)	53930	35	16	24	96	1,2	115,2
25	CANALES ARRONTE, Mª ÁNGELES	53930	70	20	60	120	1,2	144
36	GÓMEZ ABASCAL, ELISA	4	358	10	0	60	1,2	72

L.A.: Longitud de afección. S.A.: Servidumbre de acueducto. V.O.T.: Valoración Ocupación Temporal.

La Cavada, 20 de junio de 2014.
El alcalde,
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

2014/9510

CVE-2014-9510

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-9491 *Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010S131 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010S131 y otros.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Cristina Hidalgo Fernández	14606999K	RH1168/2010S131
María Rosario Fernández González	09662111H	RH1168/2010S134
Alexander Romeo San Román	78888791X	RH1168/2010S154
Luis Alberto San Emeterio Navas	14612805P	RH1168/2010S214
Javier del Val Beascochea	16058698Y	RH1168/2010S242
Miren Idoia Abrisqueta Azcárraga	11910954J	RH1168/2010S246
María Quintana Abad	33676297L	RH1168/2010S248
José Luis Hernández Molina	13757814L	RH1254/2011S2
Fernando Laborda Cobo	72036480C	RH1423/2011S14
Ramón Puente González	XD0999839	RH1489/2011S12
María Dolores Ortíz Ortíz	13648785X	RH1554/2011S162
Alberto Gómez Peral	13764028T	RH1756/2011S14
Antonio González Cuesta	21141420G	RH1757/2011S9
Luis Fidel de la Torre Urgarte del Castillo	05283560T	RH1781/2012S10
Marcos Juan Gutiérrez Martínez	13646417B	RH1852/2012S12
Natividad Varona San Miguel	09527698V	RH1951/2012S2
María Pilar Trueba Palacio	13801776M	RH1999/2012S5

Santander, 20 de junio de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/9491

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-9492 *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010S194.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010S194.

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Carlos Javier Catalán Ramos	07872252L	RH1168/2010S194

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/9492

CVE-2014-9492

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9545 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 121, de 25 de junio de 2014, de Resolución de 18 de junio de 2014, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden HAC/15/2014 de 24 de marzo, para la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la producción de contenidos audiovisuales digitales de proximidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido un error en la publicación de la Resolución de 18 de junio de 2014, de los importes de las subvenciones concedidas a los beneficiarios.

— Donde dice:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
TELEVISION POPULAR SANTANDER, S.A.	A-39460829	56.511 €
CANAL 67, S.L. (TELEBAHIA)	A-39602644	43.489 €
TOTAL		100.000 €

— Debe decir:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
TELEVISION POPULAR SANTANDER, S.A.	A-39602644	43.489 €
CANAL 67, S.L. (TELEBAHIA)	B-39460829	56.511 €
TOTAL		100.000 €

Santander, 25 de junio de 2014

El secretario general

Emilio del Valle Rodríguez.

2014/9545

CVE-2014-9545

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-9513 *Citación para notificación de inicio de procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención otorgada en el expediente 2012/COM/114.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein número 2, Edificio del Gobierno de Cantabria, PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de inicio de procedimiento de revocación total y reintegro parcial de subvención.

Número de expediente: 2012/COM/114.

Razón social: GE Valderredible Environment&Management, S. L.U.
(CIF B39769625).

Santander, 24 de junio de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2014/9513

CVE-2014-9513

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-9536 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2014.*

Vista la Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2014 (BOC número 7, 13 de enero de 2014).

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria (Decreto 36/2013 por vacante) Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 27 de marzo de 2014 (BOC número 76, 22 de abril de 2014), como órgano instructor.

Vista la propuesta de adjudicación definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta número 2, de fecha 27 de mayo de 2014, en la que se contemplan las alegaciones presentadas por:

Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. COCEMFE- Cantabria.
Caminando, Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Cantabria.

Y la reformulación presentada por:

Asociación Cántabra Pro Salud Mental (ASCASAM), "XIII Semana de Cine y Salud Mental"

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- Desestimar las solicitudes realizadas por las Asociaciones o Entidades que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

Número 8. Centro de Asistencia Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS).

Solicita el proyecto, Salud afectivo-sexual en víctimas de delitos sexuales.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1. La subvención está dirigida "...a las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes... realizar actividades para pacientes con enfermedades crónicas...", la agresión sexual no es una enfermedad crónica.

Número 9. Asociación Centro Municipal de mayores Ramiro Bustamante.

Solicita el proyecto VIII Jornadas Médicas informativas sobre Salud y talleres relacionados.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1. La subvención está dirigida "...a las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes... realizar actividades para pacientes con enfermedades crónicas...", no es una asociación de pacientes o familiares de pacientes.

Número 14. Federación Cántabra de personas con discapacidad física orgánica. COCEMFE-CANTABRIA.

Solicita el proyecto, Mi salud, mi responsabilidad.

CVE-2014-9536

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Excluido por el Artículo 3.1 "Serán susceptibles de obtener las subvenciones reguladas por esta Orden, las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes sin ánimo de lucro.... "

La federación no es una asociación. La federación está constituida por entidades con personalidad jurídica que son las asociaciones. La federación no cumple la condición de ser beneficiario objeto de esta Orden.

Número 17. Asociación de padres de afectados del Síndrome de Espectro Autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria. APTACAN.

Solicita el proyecto Programa de ayuda para familias sin recursos afectadas por TEA Y TGD de Cantabria.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1 "... tendrán consideración de actividades de interés sanitario aquellas actividades que tengan por objeto la promoción de conocimientos y habilidades dirigidas a: capacitar a pacientes, familiares y cuidadores para aumentar el autocuidado y la autonomía del paciente frente a las necesidades de las enfermedades crónicas..." El proyecto presentado está dentro del ámbito social (socio-económico).

Número 20. Asociación de daño cerebral adquirido en Cantabria. CAMINANDO

Solicita el proyecto, Preparación y orientación de cuidadores y familiares para prevenir estrés, depresiones y lesiones posturales.

Excluida por el artículo 4.2 b "Los gastos de mantenimiento, de personal y otros gastos de funcionamiento de los programas de entidades que ya estén atendidas en los conciertos o convenios celebrados entre las entidades solicitantes con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismos autónomos".

La Asociación CAMINANDO, tiene concierto con el ICASS.

Número 21. Asociación Evangélica Nueva Vida

Solicita el proyecto, Ausencia y presencia de bienestar en salud física y mental con colectivos en riesgo de exclusión.

Incumple el objeto de la convocatoria, artículo 1. La subvención está dirigida "...a las asociaciones de pacientes o familiares de pacientes... realizar actividades para pacientes con enfermedades crónicas...", La Asociación Evangélica Nueva Vida, no es una asociación de pacientes o familiares de pacientes.

2.- CONCEDER las subvenciones a las siguientes Asociaciones para el desarrollo de los programas señalados:

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

SUBVENCIONES 2014							
Nº ORD.	CIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	PUNTOS	TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	G39417019	ASOCIACIÓN LUPUS CANTABRIA (ALDEC)	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN LUPUS: DÍA MUNDIAL LUPUS PUBLICACIONES XVII JORNADAS DE LUPUS	56	5.570,00	2.500,00	2.500,00
2	G39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER PROMOCIÓN DEL AUTOCAUIDADO Y AUTONOMÍA PACIENTES DE LARGA EVOLUCIÓN TCA	79	5.000,00	5.000,00	3.786,47
3	G39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER FORMATIVO FAMILIARES DE ENFERMOS TCA DE CANTABRIA	81	4.700,00	4.700,00	3.882,33
4	G39754288	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LAS FAMILIAS	88	7.126,15	5.126,15	4.217,84
5	G39754288	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	AUTONOMÍA Y AUTOCAUIDADOS PARA AFECTADOS POR EL SÍNDROME NOONAN Y FAMILIARES	68	3.500,00	3.500,00	3.259,24
6	G39370663	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	YOGA COMO TERAPIA COMPLEMENTARIA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	41	2.380,00	1.900,00	1.900,00
7	G39037445	ALCER CANTABRIA	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE PROBLEMÁTICA RENAL	67	4.000,00	3.500,00	3.211,31
10	G84263664	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PACIENTES CON CEFALÉAS AEPAC	JORNADA IMPACTO LABORAL DE LA MIGRAÑA. INFORMACION TIPOS CEFALÉAS, TRATAMIENTOS...	55	3.200,00	3.200,00	2.636,15
11	G39431077	ASOCIACIÓN CÁNTABRA PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL ACARP	TALLERES PARA EL AUTOCAUIDADO Y AUTONOMÍA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD MENTAL	78	2.260,83	2.260,83	2.260,83
12	G39563853	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	II TALLER DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	50	2.500,00	1.800,00	1.800,00
13	G39303508	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE HEMOFILIA	XLIII ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HEMOFILIA Y XXI SIMPOSIO MÉDICO-SOCIAL EN SANTANDER	36	10.000,00	2.000,00	1.725,48
15	G39241831	ASOCIACIÓN CÁNTABRA PRO SALUD MENTAL	XIII SEMANA DE CINE Y SALUD MENTAL	70	5.434,24	3.355,10	3.355,10

CVE-2014-9536

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Nº ORD.	CIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	PUNTOS	TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
16	G39557590	ASOCIACIÓN PADRES SÍNDROME ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS...	ESCUELA DE PADRES	41	5.250,00	2.500,00	1.965,13
18	G39557590	ASOCIACIÓN PADRES SÍNDROME ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS APTACAN	PROGRAMA DE DESENSIBILIZACIÓN SISTEMÁTICA COMO APROXIMACIÓN AL CONTEXTO SANITARIO DEL CCEE EL MOLINO	78	4.300,00	1.500,00	1.500,00
19	G39557590	ASOCIACIÓN PADRES SÍNDROME ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS APTACAN	EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA	43	4.000,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL SUBVENCIÓNES 2014							39.999,88

3.- Disponer un gasto por importe de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y ochenta y ocho céntimos para el pago de dichas subvenciones a las entidades señaladas y por los importes relacionados, con cargo a la partida 10.04.311N.481 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria e interesados.

Santander, 20 de junio de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/9536

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-9538 *Notificación de resolución de extinción de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2001/590 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila, 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2001/590	Cabezón Gutiérrez, Armando	Calle La Braña, 1 39005 Santander
2004/326	Hernández Hernández, Soraya	Calle Justicia, 21, 3º izquierda 39008 Santander
2005/316	Echeverría Gemio, Felipe Ramiro	Calle San Celedonio, 14, bajo 39001 Santander
2007/136	Pérez Jiménez, Daniel	Calle Cardenal Cisneros, 95 interior, bajo izquierda 39007 Santander
2007/180	Ruiz González, Nuria	Calle Beato de Liébana, 4, 5º F 39007 Santander
2007/217	García Jiménez, Antonia	Calle Tantín, 9, 4º izquierda 39001 Santander
2007/240	Cerreduela Molina, Sara	Calle Lavapiés, 46, bloque 4, 3º B 39012 Santander
2008/188	Moncalián García, Juan José	Calle Isaac Peral, 8, 1º izquierda 39008 Santander
2008/583	Pazos Bedoya, Mónica	Calle Ruamayor, 10, escalera C, 6º derecha 39008 Santander
2008/704	Rodríguez Romero, Miguel	Calle Monte, 59, 3º A 39006 Santander
2008/1011	Rodríguez Helguera, Esteban	Barrio La Peña, 27, bajo derecha 39011 Santander
2008/1055	Gil Alvarez, Clemente	Calle Menéndez Pelayo, 54, bloque B, 1º B 39006 Santander
2008/1263	García Méndez, Gervasio	Calle Santos Mártires, 5, portal A, 2º izquierda 39001 Santander
2009/104	Pineda González, Antonio	Calle Ernest Lluch, 9, portal F, 3º A 39012 Santander
2009/574	Cardoso Avelaira, Antonio	Grupo San Francisco, 3 D, 3º A 39007 Santander
2009/678	Cáceres García, Mirian Carina	Cuesta Garmendia, 2, 5º 39008 Santander
2009/783	Jiménez Jiménez, Antonio	Barrio Cueto Bellavista, 48, 2º izquierda 39012 Santander
2008/906	Echevarría Muriel, Antonia	Calle Alonso, 5, bloque A, 2º C 39010 Santander
2009/929	Vásquez Paredes, Susana Elena	Calle Floranes, 57, 1º A 39010 Santander
2009/1176	Boris Abu, Morrison	Calle Cardenal Cisneros, 96, 5º izquierda 39007 Santander
2009/1207	Mendoza Pérez, Antonio	Calle Fernández de Isla, 27, Pr- A 39008 Santander
2009/1258	Arauz Méndez, Rosario Amparo	Calle Columna Sagardía, 5, 1º izquierda 39009 Santander

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2009/1438	Ferreduela Escudero, Sara	Calle Gutiérrez Solana, 7, portal A, 10º D 39011 Santander
2009/1472	Palacios Reyna, Jacqueline Marivel	Calle Francisco Palazuelos, 32, bloque D, 1º izquierda, 39006 Santander
2009/1498	Ourezzouq, Said	Calle Enrique Gran, 19, bajo derecha 39003 Santander
2009/1791	Bud, Valentín	Calle Pedro Ceballos Guerra, 2, 4º derecha 39001 Santander
2009/1802	Iglesias Peña, Mª Angeles	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2009/2096	Príncipe Saenz, María Luz	Cuesta de la Atalaya, 27 C, 2º derecha 39001 Santander
2009/2152	Solar Martínez, María Luisa	Avenida de los Castros, 30, 3º izquierda 39005 Santander
2009/2336	Lukindo, Michael David	Calle Cardenal Cisneros, 67 I, 3º D 39007 Santander
2009/2399	Hernández Jiménez, María del Mar	Subida Al Gurugú, 3, 2º izquierda 39004 Santander
2009/2458	Vásquez Díaz, Ermes	Calle Cobo de la Torre, 7, 2º izquierda 39008 Santander
2010/130	Alonso Gómez, María Soledad	Cuesta de la Atalaya, 22, 4º H 39001 Santander
2010/144	Rumayor Cuerno, María Angeles	Calle Macias Picavea, 14, 5º A 39003 Santander
2010/160	Bamoussa, Salah	Calle Daoiz y Velarde, 7, 3º B 39003 Santander
2010/180	Cagigas Lanza, Alba Edith	Calle Floranes, 10 D, 4º B 39010 Santander
2010/293	Quinbulco Quiñonez, Cyla Carolina	Calle Cervantes, 31, entresuelo izquierda 39001 Santander
2010/494	Cazorla Benítez, Verónica	Avenida Nueva Montaña, 29, 5º D 39011 Santander
2010/719	Mouaddane, Hafid	Calle Universidad, 22, 2º derecha 39005 Santander
2010/722	Díaz Bezanilla, Josefa	Avenida Nueva Montaña, 21, 3º G 39011 Santander
2010/884	Temoche Temoche, Hector Fernando	Calle Alonso, 13, 1º I 39010 Santander
2010/1063	Rodríguez Giménez, José	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2010/1157	Kada Chikh, Fátima	Calle San Pedro, 1, 2, 2º- 2 39008 Santander
2010/1206	Olombrada Urcelay, Oscar	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2010/1454	Manso Largo, Uriel Antonio	Calle Santos Mártires, 1, portal C, 1º derecha 39011 Santander

CVE-2014-9538

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2010/1477	Campandegui Dosal, Carlos	Bajada Rumayor, 16, bloque A, 2º izquierda 39006 Santander
2010/1528	Martínez Sañudo, María del Carmen	Calle Maqués de la Hermida, 72, portal 1, 8º D 39009 Santander
2010/1572	Molina Vinuesa, Francisco Manuel	Calle Tío Tremontorio, 3, 2º derecha 39009 Santander
2010/1621	Baquero Gutiérrez, María Esther	Calle Vargas, 29, 4º 39010 Santander
2010/1720	Maldonado Santillán, María Dolores	Calle San Celedonio, 28, 4º C 39001 Santander
2010/1759	Alvarez Díaz, Antonio	Calle Gutiérrez Solana, 7, portal D, 5º D 39011 Santander
2010/1786	Gine Diego, Aitor	Barrio Campogiro, 4, 1º derecha 39011 Santander
2010/1839	Adu, Dominic	Calle Peña del Cuervo, 12, 1º derecha 39008 Santander
2010/1956	Jiménez García, Mariano	Barrio San Miguel, 12 (Monte) 39012 Santander
2010/1987	Allende Bello, Carmen María	Barrio San Martín del Pino, 23, portal 33, 5º derecha 39011 Santander
2010/2000	Camus Alfaro, Luis Ubaldo	Calle Augusto González Linares, 11, 4º derecha 39006 Santander
2010/2155	Gutiérrez Gandarillas, José Alberto	Barrio San Martín del Pino, 13, portal 13, 1º izquierda 39011 Santander
2010/2167	Wicht Ramos, Israel	Calle San Martín, 22, 4º 39004 Santander
2010/2170	Caro Iglesias, Jesús Angel	Calle Vargas, 7, 5º derecha 39010 Santander
2010/2305	Alonso Tames, Mª Isabel	Calle Floranes, 10, bloque C, 2º G 39010 Santander
2010/2362	Brown Vernaza, Erika Solange	Calle Vista Alegre, 9, 2º derecha 39001 Santander
2010/2390	Vega Romero, Joan	Calle Profesor Jiménez Díaz, 5, 2º A 39007 Santander
2010/2436	Velado Pacheco, Angel	Calle Marqués de Santillana, 11, portal A, bajo izquierda 39004 Santander
2010/2443	García Jiménez, Fernando	Calle Carmen Bravo Villasante, 4, bloque D, 3º B 39011 Santander
2010/2454	Pérez Cuevas, Antonia	Calle San Celedonio, 38, 1º derecha 39001 Santander
2010/2487	Visan, Nicu	Calle San Simón, 21, izquierda 39003 Santander
2010/2494	Vidal García, Antonio Rubén	Calle Francisco Palazuelos, 13, portal A, bajo izquierda 39006 Santander
2010/2503	Ekhorgabon, Mary	Calle Peña del Cuervo, 12, 1º derecha 39008 Santander

CVE-2014-9538

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2010/2504	Benito López, María del Mar	Calle Alta, 28, 2º izquierda 39009 Santander
2010/2516	Reyna Muñuzurri, Antero Pedro	Plaza Amaliach, 7, 2º derecha 39004 Santander
2010/2536	Jiménez Jiménez, Angel	Calle Daoiz y Velarde, 17, 4º izquierda 39003 Santander
2010/2579	Omar Mohammed, Ali	Calle Cardenal Cisneros, 67, I, 3º D 39007 Santander
2010/2587	Sierra Gómez, Ramón	Calle Lope de Vega, 29, 5º A 39003 Santander
2010/2605	Merlin Inostroza, Dorcia Dolores	Calle San Luis, 10, bloque B, 3º izquierda 39010 Santander
2010/2643	Rodríguez López, Paloma	Calle Alta, 70, bloque C, 4º D 39008 Santander
2010/2673	Franco Estupiñán, Lidia Pamela	Calle Vargas, 23, 2º derecha 39010 Santander
2010/2757	Gómez Romero Schanabl, Diego Esteban	Calle Madre Soledad, 18, bajo izquierda 39006 Santander
2010/2791	Córdoba Ruiz, José Antonio	Barrio San Martín del Pino, 16, 1º A 39011 Santander
2010/2819	Salmón Ortiz, Yolanda	Calle Los Abedules, 8, 3º izquierda 39011 Santander
2010/2847	Gala Izquierdo, Pedro Juan	Calle Leonardo Pardo, 5, D, 3º 39006 Santander
2010/2885	Ibáñez Pérez, Antonio Luis	Calle Gutiérrez Solana, 7, portal C, 2º A 39011 Santander
2010/2933	García Quintana, Jackeline	Calle Florida, 10, 1º derecha 39001 Santander
2010/2902	Mata Viscaino, Alexander	Calle Vargas, 27, 3º IB 39010 Santander
2010/2914	Siles Felipe, Tito	Calle San Luis, 10, bloque C, 3º derecha 39010 Santander
2011/13	Hernández Villegas, María Eugenia	Calle Guevara, 31, 4º izquierda 39001 Santander
2011/107	Lamarque Jubete, Guillermo	Calle Bonifaz, 9, 5º derecha 39003 Santander
2011/158	Sánchez Sánchez, Margarita	Calle Santa María Cabeza, 19, 2º A 39008 Santander
2011/187	Apostol, Silva	Calle Profesor Jiménez Díaz, 19, escalera D, entresuelo D, 39007 Santander
2011/242	Nsang Bibang, Alicia	Calle Leopoldo Pardo, 9, 1º derecha 39009 Santander
2011/260	Loaiza Malpartida, César Humberto	Calle San Luis, 10, bloque E, 5º izquierda 39010 Santander
2011/421	Aguirre Contreras, Carlos Eloy	Calle Alta, 46, bloque A, escalera C, 2º A 39008 Santander

CVE-2014-9538

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2011/446	Pacheco López, Oscar	Calle Inés Diego Del Noval, 17, bloque B, 1º centro 39012 Santander
2011/458	Bernal Torres, Andrés	Calle Gregorio Cuesta, 18, bajo izquierda 39008 Santander
2011/573	Lastra Campo, Ignacio	Calle Justicia, 4, 2º C 39008 Santander
2011/759	González Iban, José María	Calle Magallanes, 33, 1º D 39007 Santander
2011/778	Gherghe, Ilie	Calle Liébana, 9, 2º D 39001 Santander
2011/827	Arqués Pérez, Vicente	Pasaje Cervantes, 6, 5º 29 39001 Santander
2011/894	Archavala Plaza, Jenny Elizabeth	Calle Francisco Tomás y Valiente, 25, portal C, 4º C, 39011 Santander
2011/990	Hoyos Arribas, María de los Dolores	Pasaje Sarasola, 1, 4º derecha 39010 Santander
2011/1008	Sierra Maoño, Ramón	Calle Alféreces Provisionales, 5, 7º D 39009 Santander
2011/1092	Estrada Ramos, Jesús Manuel	Calle La Universidad, 34, 4º derecha 39005 Santander
2011/1246	Duzhar, Iván	Calle Cardenal Cisneros, 89, escalera A, 2º A 39007 Santander
2011/1254	Martínez Onecha, Claudia	Paseo Menéndez Pelayo, 107, 2º 39006 Santander
2011/1430	Sainz García, Angel Jonatan	Calle Logroño, 2, entresuelo izquierda 39007 Santander
2011/1470	Ruales Guerrero, Hector Aquiles	Calle Argentina, 5, escalera izquierda, 4º derecha 39008 Santander
2011/1541	Bilebel, Paul Fabrice	Calle Fuente del Fresno, 1, 3º 1 39011 Santander
2011/1671	González Alcivar, Pedro Manuel	Grupo Los Pinares, 8, bloque B, bajo B 39005 Santander
2011/1718	Mosquera Martínez, Sandra Patricia	Calle Federico Vial, 11, Escalera C, 7º-3 39009 Santander
2011/1772	Amodah, Félix	Calle Alta, 52, 2º E 39008 Santander
2011/1783	González Ruiz, Víctor	Barrio San Martín del Pino, 24, portal 20, 1º B 39011 Santander
2011/1843	García Osorio, Ricardo Antonio	Calle Héroes de la Armada, 5, portal B, escalera Izquierda, 2º centro, 39009 Santander
2011/2045	Ostojic, Zeljko	Calle San Simón, 19, bajo izquierda 39003 Santander
2011/2247	Polanco de la Orden, Víctor Manuel	Paseo General Dávila, (Grupo San Francisco) 294, portal 1, entresuelo B, 39007 Santander
2011/2339	Giraldo Correa, Claudia Milena	Calle Isaac Peral, 26, bloque 3, 5º derecha 39008 Santander

CVE-2014-9538

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2011/2341	Belescu, Vasile	Barrio San Martín del Pino, 24, portal 11, 2º B 39011 Santander
2011/2474	Jiménez León, Priscila	Bajada Rumayor, 15, 3º derecha 39006 Santander
2011/2478	Fernández Morán, Hugo	Calle Ruiz de Alda, 17, 6º C 39009 Santander
2011/2484	Pilco Guisnan, Diego Orlando	Cuesta de la Atalaya, 29, 3º izquierda 39001 Santander
2011/2504	Miguel González, José Antonio	Calle Virgen del Camino, 1, bloque 6, 1º derecha 39006 Santander
2011/2552	Espinosa Rivas, Christian Alexanser	Calle Alta, 66, bloque 2, 5º derecha 39008 Santander
2011/2561	Jiménez Jiménez, Josefina	Avenida Primero de Mayo, 28, 1º centro 39011 Santander
2011/2576	Núñez Torres, Zandra Ximena	Calle Marqués de la Hermida, 72, portal 8, 6º d 39009 Santander
2011/2590	Núñez Delgado, Sonia	Calle Guevara, 31, 1º izquierda 39001 Santander
2011/2592	Oubraim Fathi, Fátima	Calle Francisco Tomás y Valiente, 3, bloque A, 4º A 39011 Santander
2011/2802	Torcida Melero, José Antonio	Calle Atilano Rodríguez, 4, 4º D 39002 Santander
2011/2829	Ordoñez Jiménez, Amparo	Calle Marqués Hermida, 72, portal 8, 6º D 39009 Santander
2011/2911	Giménez Sastre, Pedro Antonio	Calle División Azul, 2, 7º derecha 39010 Santander
2011/2925	Lora Muñoz, José Alberto	Calle Cardenal Herrera Oria, 61, 5º C 39011 Santander
2011/2951	Pérez Jiménez, Jesica	Calle Francisco Iturrino, 5, 3º D 39011 Santander
2011/3333	Vegas Trueba, Pedro José	Calle San Sebastián, 29, 6º B 39001 Santander
2002/53	Duque Urrego Ledy Jazmín	Plaza Granja Poch, 6, 4º A 39300 Torrelavega
2008/420	Llamosas Fernández, María del Carmen	Calle Bonifacio del Castillo, 3, 3º izquierda 39300 Torrelavega
2009/790	Uribe de Ortiz, María Cecilia	Calle Lasaga Larreta, 32, 2º C 39300 Torrelavega
2010/1258	Villegas Pérez, José Antonio	Plaza de las Autonomías, 12, 3º B 39300 Torrelavega
2009/2097	Contreras San Julián, Julián	Grupo Julio Ruiz de Salazar, 18, 3º derecha 39300 Torrelavega
2010/2377	Quintana Calleja, Antonio	Pueblo Sierrapando, 280, bajo 39300 Torrelavega
2010/2491	Miguel Pellón, Ismael	Calle Santo Domingo, 60, 2º derecha 39300 Torrelavega

CVE-2014-9538

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2011/193	Rabi, Nour Eddine	Calle Lasaga Larreta, 13, 1º C 39300 Torrelavega
2011/416	García Roiz, María Carmen	Avenida Fernando Arce, 4, 2º A 39300 Torrelavega
2011/840	Rodríguez Echepeare, Teresa	Calle Pablo Garnica,, 67, bajo derecha 39300 Torrelavega
2011/1061	Saiz Monray, Luis Felipe	Calle Casimiro Sainz, 11, 2º derecha 39300 Torrelavega
2011/3187	Klein Sanz, Jorge Miguel	Calle Leonardo Torres Quevedo, 1, 3º izquierda 39300 Torrelavega
2011/3346	Cisneros Ferreras, María del Mar	Calle Félix Apellaniz, 5, escalera derecha, 3º C 39300 Torrelavega
2007/197	López Martínez, Isabel	Calle Padre Basabe, 14, 1º A 39700 Castro Urdiales
2008/36	Olivares Engra, Mercedes	Calle Leonardo Rucabado, 22, 7º D 39700 Castro Urdiales
2008/67	Martínez Velasco, Mercedes	Barrio El Chorrillo, 20, bajo derecha 39700 Castro Urdiales
2010/1838	González Soldevilla, Marta	Calle Santander, 11, 6º derecha 39700 Castro Urdiales
2011/1354	Amadeu Santos, Juan Manuel	Calle Los Huertos, 2 39700 Castro Urdiales
2011/1401	Valencia Granobles, Carolina	Calle Silvestre Ochoa, 40, bloque A, 5º 39700 Castro Urdiales
2011/1558	Mondragón de Paz, Adriana	Calle Leonardo Rucabado, 34, bloque B, 3º B 39700 Castro Urdiales
2011/2075	Estupiñan Fernández, Raquel	Calle Siglo XX, 4, 3º a 39700 Castro Urdiales
2011/3325	Tocu, Licuta	Calle Juan de la Cosa, 10, 3º derecha 39700 Castro Urdiales
2007/334	Jiménez Jiménez, Encarnación	Calle Menéndez Pelayo, 21, bloque B, 5º D 39600 Maliaño
2008/888	Gabarrí Barrul, María Dolores	Calle Alday, 2-5 39600 Maliaño
2009/304	Herrera Peña, Antonio José	Calle Hermanos Torre Oruña, 2-A, portal 2, 1º E 39600 Muriadas
2011/3029	Juez Nava, Jesús	Plaza Constitución, 9, 7-W 39600 Maliaño
2007/512	Hernández Hernández, Sergio	Calle San Camilo, 4, 3º H 39613 Guarnizo
2010/2221	Paula Da Silva, Walba	Calle Bernardo Lavín, 20, 2º 39610 Astillero
2011/2966	Dos Santos, Eliene	Calle Mediterráneo, 7, escalera izquierda, 1º 39610 El Astillero
2010/1908	Parra de Oviedo, Luz Marleny	Avenida de Oviedo, 20, portal C, 4º E 39710 Solares

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2010/1958	Salazar Gutiérrez, Susana	Avenida Alisas, 12, bloque B, portal 2, 2º C 39724 Valdecilla
2002/389	Ramírez Silva, Abel	Calle Los Arcos, 3, 1º B 39311 Santiago de Cartes
2007/678	Alunda Hernández, Carmen	Calle Panadería, 6, bajo b 39311 Santiago de Cartes
2011/861	Aguirre Múgica, Alvaro	Plaza El Gallo, 6, escalera izquierda, 3º E 39311 Santiago de Cartes
2011/2207	Contreras, Delia del Valle	Barrio La Cruz, 3, 1º B 39311 Santiago de Cartes
2008/1099	Ruiz Toca, José	Barrio Quintana, 13 C 39313 Polanco
2009/1523	García Rodríguez, María Carmen	Barrio Mies de Valdacia, 29- 105 39530 Puente San Miguel
2010/961	Lozano Urbistondo, Luis Alberto	Barrio La Maza, 61, bloque D 39590 Valles
2009/1888	Prada Córdoba, Roberto	Calle La Garma, 348, portal 1, 1º A 39310 Miengo
2011/911	Land, Joanna Louise	Calle Salinas, 14, bloque N, 1º H 39310 Miengo
2011/2583	Andrés Temiño, María del Carmen	Calle Playa de Usil, 439, portal 7, bajo B 39310 Mogro
2009/2345	Delgado González, Aquilino	Barrio Pino, 2-20 39478 Liencres
2011/2351	Arce Gómez, Francisco Javier	Barrio San Juan, 12, bloque A, portal 5, bajo A 39477 Oruña
2010/1013	Fernández Casas, Miguel	Calle Peñafior, 14 39778 Seña (Limpias)
2010/1223	Presmanes Barata, María Antonia	Avenida Trasmiera, 2, 1º K 39140 Somo (Ribamontán al Mar)
2010/1740	Amigo Jiménez, José Javier	Barrio Ontanilla, 26, bajo 39719 Agüero (Marina de Cudeyo)
2010/1944	Alvarez García, María Elena	Calle Heliodoro Fernández, 6, 5º C 39750 Colindres
2011/3062	Cornejo García, José Luis	Calle Heliodoro Fernández, 13, 4º derecha 39750 Colindres
2010/1997	Ruiz Pico, Andrey	Barrio Merecía , 6, bajo izquierda 39690 Villanueva de Villaescusa
2011/2116	Medrano Gonzalo, Angel	Barrio Caviedes, 84 39593 Caviedes (Valdáliga)
2011/1224	Ubaldo Capillas, María Belén	Urbanización La Cruz, 1 A 39591 Casar de Periedo
2011/1360	Vega González, José Antonio	Urbanización Molino de San Martín, 10, bloque 8, 2º H 39500 Cabezón de la Sal
2011/1791	Puente Cianca, Francisco Javier	Urbanización La Brañona, 3, 2º C 39500 Cabezón de la Sal

CVE-2014-9538

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

2011/40	Gómez Sierra, Antonio	Barrio Jain, 24 B, bloque 4, 1º A 39409 San Felices de Buelna
2011/222	Mallón Tosar, Juan	Barrio Rivero, 95 39694 Esles
2011/561	Sainz Santisteban, Montserrat	Paseo Feve, 14, 1º derecha 39620 Sarón
2011/1857	Balboa Zamora, Eva	Diseminado 259 39694 Lloreda de Cayón
2011/361	Hernández Cortés, Azucena	Avenida Cantabria, 27, 1º 39200 Reinosa
2011/3060	Grages, Ramira Birgit	Calle Mallorca, 22, 2º izquierda 39200 Reinosa

Santander, 25 de junio de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/9538](#)

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2014-9124 *Información pública de solicitud de autorización de uso y construcción de vivienda unifamiliar en Cotillo de Anievas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de solicitud de autorización de uso y construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, sita en la localidad de Cotillo de Anievas, en inmueble de referencia catastral 39003A005002210000LA, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Noé Vallejo Arrey, conforme a la memoria descriptiva que acompaña sus solicitud.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas en horario de oficina.

Cotillo de Anievas, 13 de junio de 2014.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2014/9124

CVE-2014-9124

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-7657 *Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ontoria-Vernejo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en Vernejo, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Raquel González Dosal, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 19 de mayo de 2014.

La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2014/7657

CVE-2014-7657

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-9045 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de instalación de telefonía móvil en Ontón. Expediente URB/112/2007.*

Por Telefónica Móviles España, S. A. U., se ha solicitado licencia para la legalización de instalación de telefonía móvil emplazada en Ontón, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 26 de mayo de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/9045

CVE-2014-9045

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2014-7995 *Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Mazas.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente incoado a raíz de la solicitud presentada por don Manuel García Andrada para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico a edificar en la parcela 207 del polígono 6 al sitio de Mazas del pueblo de Limpias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un período de información pública para que en el plazo de QUINCE DÍAS quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente estará de manifiesto y podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Limpias de 9:00 a 14:00 horas. Las alegaciones se dirigirán, en su caso, al propio Ayuntamiento, pudiéndose presentar en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Limpias, 22 de mayo de 2014.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

[2014/7995](#)

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-9120 *Información pública de solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en el Mediajo.*

Dña. María Teresa Fernández Cue, ha solicitado licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela ref. catastral 39060A007000700000FJ, sita en El Mediajo (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 14 de junio de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2014/9120

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-7803 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Don Alfredo Quintana Gutiérrez, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 14 de mayo de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/7803

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-7822 *Información pública de solicitud de autorización para caseto de aperos en calle San Roque 7 de Ongayo. Expediente 6/14.*

Por don José Ramón Rioz Cobo, se ha solicitado autorización para caseto de aperos, en suelo no urbanizable de protección agropecuaria (SNU-PA), calle San Roque, número 7, Ongayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 8 de mayo de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/7822

CVE-2014-7822

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-7388 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del río Deva en La Molina, en el término municipal de Cillorigo de Liébana. Expediente A/39/07438.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 02 de mayo de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Regantes La Molina, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 300 l/s de agua del río Deva en La Molina, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 2 de mayo de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/7388

CVE-2014-7388

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9498 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a julio Guerediaga Morrondo, con DNI número 72094323H, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 23 de junio de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

2014/9498

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9501 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Manuel Antonio Ferreira, con NIE número X0583508K, y a Lucas Guerrero Varela, con NIE número X7658088P, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de junio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/9501

CVE-2014-9501

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9502 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a David Eugenio Conde González, con DNI número 52995007V, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 23 de junio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/9502

CVE-2014-9502

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9503 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a José Gómez Rodríguez, con DNI número 13881943V, y a Lensis Linarez Martich, con NIE número X3400407H, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 23 de junio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/9503

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-9512 *Resolución de anotación de baja en el Registro General de Empresas Turísticas de alojamiento rural en Otañes.*

Resolución de anotación de baja del establecimiento La Casona de Otañes clasificado como posada de Cantabria en el registro general de empresas turísticas por cese de actividad.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Turismo y considerando los siguientes:

HECHOS

Primero.- El establecimiento denominado La Casona de Otañes, se encuentra inscrito en el Registro General de Empresas Turísticas como posada, bajo la titularidad de Otañes, S. L. El establecimiento está ubicado en Barrio La Calleja, número 139, de la localidad de Otañes

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2012, la Inspección de Turismo puso de manifiesto que el citado establecimiento está cerrado desde el pasado día 8 de enero según información facilitada por un establecimiento cercano.

Tercero.- Con fecha 6 de noviembre de 2012, la Dirección General de Turismo concedió un trámite de audiencia por un plazo de de octubre de 2013, es devuelto por el Servicio de Correos por ausente escrito de la Dirección General de Turismo en el que se le concede un trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, con el fin de confirmar la continuidad en la actividad turística o el cese definitivo y aportara la documentación y justificaciones que considerara pertinentes, con la advertencia de que en caso contrario, se dará de baja el establecimiento a todos los efectos en el Registro General de Empresas Turísticas.

Dicho escrito fue devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de ausente en el acuse de recibo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es competente para iniciar y resolver este expediente el director general de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria.

2.- El artículo 16 del Decreto 83/2010, de 25 de noviembre establece que los titulares de establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural que cesen en su actividad turística deberán comunicarlo a la Dirección General competente en materia de turismo en el plazo máximo de un mes, a los efectos de anotar su baja en el Registro General de Empresas Turísticas. No obstante, esto no impide que la propia Dirección General de Turismo en el ejercicio de las competencias que le son propias lleve a cabo actuaciones con el fin de verificar el ejercicio de las actividades turísticas de conformidad con los artículos 5, 7 y 50 de la Ley 5/199, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Visto todo cuanto antecede, esta Dirección General de Turismo

CVE-2014-9512

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

RESUELVE

Primero.- Anotar la baja en el Registro General de Empresas Turísticas del establecimiento denominado La Casona de Otañes, ubicado en barrio La Calleja, número 139, de la localidad de Otañes, Castro Urdiales, como establecimiento de alojamiento turístico en el medio rural, clasificado como posada por cese de actividad de su titular Otañes Turismo Rural, S. L., siendo su representación legal don Rogelio Sinde Arriaga y doña María Rosario Cuevas Morales.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 18 de junio de 2014.

El director general de Turismo,

Santiago Recio Esteban.

[2014/9512](#)

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-9537 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00125-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Cristina Guerra Castrillo, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 16 de junio de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 20 de junio de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/9537](#)

CVE-2014-9537

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-9530 *Información pública de solicitud de licencia para industria de fabricación de cerveza en nave situada en el Polígono de Raos, F1136. Expediente LIC/266/2014.*

Por don Luis Jacobo Giménez Escalante (LIC/266/2014) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de fabricación de cerveza en nave situada en Polígono Raos, F1136 Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/9530](#)

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-9526 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2014.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 46/2014 a instancia de INÉS ZORRILLA ARQUES frente a VIAJES ARMONÍA S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24/6/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO

ACUERDO: Declarar al ejecutado VIAJES ARMONÍA S. A. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: INÉS ZORRILLA ARQUES por importe de 9.841,86 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0046 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VIAJES ARMONÍA, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/9526

CVE-2014-9526

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9486 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 092/2014, a instancia de José Manuel García Gaño frente a Construcciones Triguero, S. L.U., José G. Triguero, S. L. U., Hormigón y Madera, S. L., y Viviendas y Solares del Norte, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 23/6/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo estimando la solicitud de ejecución presentada por don José Manuel García Gaño contra Viviendas y Solares del Norte, S. L., Hormigón y Madera, S. L., José G. Triguero, S. L. U., y Construcciones Triguero, S. L. U., declaro la extinción a día de hoy de la relación laboral que venía vinculando al demandante con las demandadas y, en consecuencia, condeno solidariamente a las mercantiles citadas a que indemnicen al demandante con la cantidad de 6.810,37 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005009214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hormigón y Madera, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/9486

CVE-2014-9486

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-9527 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 70/2013.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000070/2013 a instancia de LUCÍA BARRERA TOCA frente a FO SHOES & BAGS SL y FO SHOES & BOOTS & BAGS SL, en los que se ha dictado decreto de fecha 23/6/14, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s FO SHOES & BAGS SL Y FO SHOES & BOOTS & BAGS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LUCÍA BARRERA TOCA por importe de 10.281,83 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007013, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MACHO, administrador único de la entidad FO SHOES & BOOTS & BAGS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/9527

CVE-2014-9527

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-9528 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 310/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000310/2013 a instancia de Victoriano Sáez Trueba, Manuel Aguilera Vallejo, José Manuel García Peña y Carlos Pérez Herrera frente a Persianas Barreda SA, Khun Perfiles y Transformación de Plásticos S.L y SI Protección Solar Cantabria SSI SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 31-03-2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señor/a secretario judicial doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 31 de marzo de 2014.

Transcurrido el plazo legal para interponer recurso frente a la resolución que pone fin a este procedimiento, sin que ninguna de las partes lo haya interpuesto, se acuerda:

Declarar la firmeza de la sentencia dictada.

El archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la parte que hubiera obtenido pronunciamientos de condena a su favor pueda instar su ejecución en caso de que no se cumpla dicha resolución voluntariamente por el condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Khun Perfiles y Transformación de Plásticos S.L, administrador don Miguel Castañón Mirones, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/9528

CVE-2014-9528

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9524 *Notificación de sentencia 351/2013 en procedimiento ejecutoria penal/expediente de ejecución 222/2013.*

Doña Marta Gil Vega, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal / expediente de ejecución número 0000222/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal en su encabezamiento y fallo:

SENTENCIA Nº 000351/2013

En Santander, a nueve de julio de dos mil trece.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio inmediato de faltas 2861/2013, seguidos por hurto, en los que ha sido denunciante M^a Aránzazu Muñoz Pellón y denunciada Meriem Boumedine,

FALLO

Que condeno a Meriem Boumedine como autora responsable de una falta de hurto a la pena de SESENTA DÍAS de MULTA con cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como a indemnizar al titular del establecimiento "Cortefiel" en la cantidad de 29,99 euros y al pago de costas procesales.

Una vez firme, en su caso, esta resolución, procédase al comiso y destrucción de las tijeras incautadas a la acusada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Meriem Boumedine, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 19 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2014/9524

CVE-2014-9524

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9525 *Notificación de sentencia 90/2014 en procedimiento en juicio de falta inmediata 510/2014.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de falta Inmediata nº 0000510/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal EN SU ENCABEZAMIENTO Y FALLO:

SENTENCIA Nº 000090/2014

Santander, a siete de febrero de dos mil catorce. Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 510/2014, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Juan José Obregón Pelayo y denunciados Ricardo Casado Martínez y Natalia Lazcano Arteché, con la intervención del Ministerio.

FALLO CONDENO a Ricardo Casado Martínez y a Natalia Lazcano Arteché como autores penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de CUARENTA Y CINCO DÍAS DE MULTA con una cuota diaria de 7 euros y la responsabilidad personat subsidiaria-de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a NATALIA LAZCANO ARTECHE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 19 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2014/9525

CVE-2014-9525

JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2014-7133 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 516/2010.*

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 0000516/2010 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los/diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Mitad en divisa de la casa en el pueblo de Naveda (Cantabria) en el centro del pueblo, sin que se exprese el número, compuesta de piso alto y bajo, cuadras, pajar y corral; mide todo aproximadamente veinte metros en línea por veinte metros de fondo y linda. Norte, de Manuel Díez Díez; Sur, de Carlos Morante, hoy de Dámaso López García y hermanos; Este y Oeste, calles públicas.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 18 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Susana Fernández Álvarez.

2014/7133

CVE-2014-7133